

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 2012 NÚM. 13 /2012**

ASISTENTES

Por el grupo Partido Popular

D. Francisco M. Izquierdo Moreno
D^a M^a Isabel Miquel Marticorena
D. Francisco E. Gimeno Miñana
D^a. Amalia R. Wollstein Giménez
D. José Bustamante Luna
D^a. Francisca Montoro Pajares
D^a. Alicia Calatrava Salvador
D. Juan Antonio Castillo Pedrajas
D^a. Rosa M^a Pérez Jiménez
D^a. María Noemí Martínez Ramos
D. Alfredo Soler Guna
D^a. Khadija Haila Ben Driss

**Por el grupo municipal socialista
PSOE-Manises**

D. Juan Carlos Santiago Carretero
D^a. María Pilar Bastante Benito
D. Fernando Velarde López
D. Ángel Gutiérrez Liébana

**Por el grupo APM-Compromís
municipal**

D. Jesús M^a Borrás Sanchis
D. Alfonso Carlos López Reyes

**Por el grupo Esquerra Unida del País
Valencià (EUPV)**

D. Manuel Gutiérrez Liébana
D^a. M^a Pilar Gómez Martínez

Excusan su asistencia:

D^a. Teresa Calabuig Noguera (grupo
municipal PSOE-Manises)

SECRETARIO

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTOR

D. Francisco Javier Biosca
López

OTROS ASISTENTES

D. Juan Luis Barelles Adsuara,
Director Oficina
Presupuestaria.

En la Ciudad de Manises, a 30
de diciembre de 2012.

A las 10,30 horas, se reúnen en
el Salón de Plenos de la Casa
Consistorial los concejales que
al margen se relacionan, con el
objeto de celebrar sesión
ordinaria del Pleno del
Ayuntamiento.

Preside la sesión don Francisco
M. Izquierdo Moreno, Alcalde-
Presidente.

Declarada abierta y pública la
sesión, se procede a debatir los
asuntos del Orden del Día. En
los términos que a continuación
se expresa.

Con anterioridad al estudio de los asuntos del orden del día, el Sr. Alcalde, don Francisco Izquierdo, desea dejar constancia de la condolencia de la Corporación con el Sr. Concejal don Alfonso Carlos López Reyes con motivo del reciente fallecimiento de su madre.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. -

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2012, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación, produciéndose las siguientes intervenciones:

- don Manuel Gutiérrez, por Esquerra Unida, señala que en el acta faltan las referencias que este concejal hizo sobre las facturas de la telefonía móvil, el tema de las antenas y el ruego que formuló sobre el ahorro en la revista de la Fundación.
- don Jesús Borrás, por APM Compromís municipal, hace observar que la referencia contenida en sus preguntas sobre la zona de las Plumas se refiere concretamente a Las 4 Plumas, y, por otra parte, preguntó si había algo acerca del Plan de Evacuación de las Escuelas.
- don Alfredo Soler, concejal delegado de Sanidad, hace constar que no aparecen referencias a su intervención respecto de la proposición del grupo Partido Popular sobre apoyo a las Farmacias.

Con estas correcciones el Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión 12/2012 celebrada el día 30 de noviembre, y su transcripción al libro oficial de actas de la Corporación.

2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (DE LA 2512 A LA 2679/2012).-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas mediante el sistema de firma electrónica numeradas como Decretos Digitales del número 2512/2012 a 2679/2012 y el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

A continuación, por la Presidencia se dispone que se proceda al debate conjunto de los asuntos incluidos en el orden del día con los números 3 y 4, si bien se llevará a cabo su votación de forma separada para cada uno de ellos.

3.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE CULTURA Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES.

Por Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2012, se acordó la extinción de las Fundaciones de Cultura y Juventud, y de Deportes, cuyas funciones y personal se integran en la estructura administrativa del Ayuntamiento.

Los Precios Públicos que hasta ahora vienen recaudándose han de integrarse, en consecuencia, en el sistema general de ingresos del Ayuntamiento.

Para dar la necesaria cobertura jurídica a la gestión de dichos ingresos se hace necesaria la aprobación de una nueva ordenanza reguladora de los precios públicos que sustituya a la hasta ahora vigente.

Dado que la nueva ordenanza que se propone no supone modificación de las tarifas hasta ahora vigente, y no contemplarse que la modificación jurídica en la forma de prestación de servicios vaya a suponer incremento en los costes de prestación, ni de los ingresos previstos, dándose por reproducido el informe sobre costes y rendimientos que acompañó a la modificación aprobada por el Ayuntamiento en Pleno el 27/07/2012.

En detalle, las variaciones que la ordenanza que se propone presenta sobre la hasta ahora vigentes son:

En general, la sustitución de toda mención a las Fundación extinta, por el Ayuntamiento.

Introducción de los descuentos aplicables en los cursos y talleres, en caso de asistencia a los mismos de más un miembro de una misma unidad familiar, descuentos que ya se aplicaban por acuerdo de la Junta Rectora.

Deja de considerarse precio público, los importes exigidos por la expedición de carnets de alberguista, y +26, que se integrarán en la próxima modificación de la ordenanza de la Tasa por Expedición de documentos, por considerarse que es esta la forma jurídica más adecuada para dichos ingresos.

En el apartado de la utilización de instalaciones se limita la prestación de fianza a la cesión de locales de ensayo, sustituyéndose la misma en el resto de casos por el ingreso previo de la tarifa por cesión de instalación.

Se modifica totalmente el artículo 4º regulando las normas de aplicación de las tarifas a las nuevas formas de gestión integrada en el sistema general.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41 a 47, y 127 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y de conformidad con el dictamen favorable de la comisión Informativa de Hacienda y Administración, por 12 votos a favor y 8 votos en contra, **ACUERDA:**

Primero.- Derogar la ordenanza reguladora de los Precios Públicos por prestación de servicios y utilización de las instalaciones de la Fundació municipal de cultura i joventut de Manises.

Segundo.- Aprobar la siguiente ordenanza, cuyo texto completo se adjunta:

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE CULTURA Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES

Artículo 1º.- Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los precios públicos por prestación de los servicios de carácter cultural o de tiempo libre y la utilización de las instalaciones que se regirán por la presente ordenanza.

Artículo 2º.- Obligados al pago

Están obligados al pago de este precio público quienes se beneficien de los servicios y/o utilicen las instalaciones que se incluyen en la tarifa de los precios públicos regulados en la presente ordenanza.

Artículo 3º.- Concepto y tarifas.

La cuantía de los precios públicos se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

1.- INFORMÁTICA

EPÍGRAFE	CONCEPTO	IMPORTE
1.1	Copia Impresora en blanco y negro	0,15 €
1.2	Copia Impresora en color	0,50 €

2.-TALLERES Y CURSOS

EPÍGRAFE	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE REDUCIDO
2.1	Matrícula	7,00 €	6,00 €

a) Mensualidad talleres de interés socio-cultural

EPÍGRAFE	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE REDUCIDO
2.1	Taller hasta 1 horas (semanales)	18,00 €	16,50 €
2.2	Taller hasta 2 horas (semanales)	19,00 €	17,50 €
2.3	Taller hasta 3 horas (semanales)	20,00 €	18,50 €
2.4	Taller hasta 4 horas (semanales)	21,00 €	19,50 €
2.5	Taller hasta 5 horas (semanales)	22,00 €	20,50 €
2.6	Taller hasta 6 horas (semanales)	23,00 €	21,50 €

b) Mensualidad talleres especial interés socio-cultural

EPÍGRAFE	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE REDUCIDO
2.7	Taller hasta 1 horas (semanales)	9,00 €	8,00 €
2.8	Taller hasta 2 horas (semanales)	10,00 €	9,00 €
2.9	Taller hasta 3 horas (semanales)	12,00 €	11,00 €
2.10	Taller hasta 4 horas (semanales)	12,00 €	11,00 €
2.11	Taller hasta 5 horas (semanales)	14,00 €	13,00 €
2.12	Taller hasta 6 horas (semanales)	15,00 €	14,00 €

c) Sobre los precios anteriores operarán los siguientes descuentos:

- Si dos miembros de una unidad familiar están matriculados en cualquiera de los cursos o talleres ofertados, el 20%.
- Si tres o más miembros de una unidad familiar están matriculados en cualquiera de los cursos o talleres ofertados, el 35%.

Los descuentos se aplican:

1. En el caso de dos miembros, el descuento se aplicará al asistente al taller o curso de menor precio.
2. En caso de tres o más miembros, el segundo gozará de un descuento del 20%, y del tercero en adelante de un 35%, que se aplicará siempre sobre el taller o curso de menor precio.

3.-ENTRADAS AUDITORI GERMANIES

EPÍGRAFE	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE REDUCIDO
3.1	Localidad cine	4,00 €	3,00 €

3.2	Localidad teatro 2ª	7,50€	6,50 €
3.3	Localidad teatro 1ª anfiteatro	12,00 €	10,00 €
3.4	Localidad teatro 1ª platea	15,00 €	12,00 €
3.5	Localidad teatro 1ª anfiteatro grupos - mínimo 15 personas-	10,00 €	
3.6	Localidad teatro 1ª platea grupos -mínimo 15 personas-	12,00 €	
3.7	Localidad teatro familiar	3,00 €	
3.8	Localidad teatro familiar (para 4 personas)	10,00 €	
3.9	Localidad actividad de especial interés socio-cultural de 1ª	3,00 €	
3.10	Localidad actividad de especial interés socio-cultural de 2ª	2,00 €	

4.-PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

4.1 EMISORA DE RADIO MUNICIPAL

A.-Cuñas publicitarias

EPÍGRAFE	DURACIÓN	IMPORTE POR RADIACIÓN
4.1.1	15 segundos	6,00 €
4.1.2	20 segundos	7,50 €
4.1.3	30 segundos	9,00 €

Sobre estas tarifas se aplicarán los siguientes descuentos:

NÚMERO DE CUÑAS (*)	DESCUENTO
Entre 30 y 89	10%
Entre 90 y 179	20%
Entre 180 y 359	30%
Más de 360	50%

(*) Referidos al número de cuñas contratadas, independientemente del periodo en que se emitan.

B.- Utilización del estudio para producción

EPÍGRAFE	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	IMPORTE
4.1.4	Una hora	15,00 €
4.1.5	Hora y media	20,00 €

C.-Patrocinios publicitarios

El coste de un espacio patrocinado se determina por la duración de la radiación del espacio, el número de repeticiones y por el número de comentarios del locutor:

EPIGRAFE	ESPACIO	IMPORTE
4.1.6	Espacio de 15 minutos, en el que se incluyen 1 cuña de 30 segundos, radiada 3 veces y 2 comentarios del locutor en directo.	30,00€
4.1.7	Espacio de 30 minutos, en el que se incluyen 1 cuña de 30 segundos, radiada 6 veces y 4 comentarios del locutor en directo.	40,00€
4.1.8	Espacio de 60 minutos, en el que se incluyen 1 cuña de 30 segundos, radiada 10 veces y 8 comentarios del locutor en directo.	60,00€

Condiciones de contratación de un espacio patrocinado:

- El contrato mínimo será de un mes (4 espacios, uno por semana)
- El contenido del espacio puede ser propuesto y modificado por el cliente que contrate el patrocinio.
 - La selección de los locutores que elaboren y radien el espacio es decisión exclusiva de la emisora.
 - Se establece un descuento del 10% para contratos de 3 meses o más (12 o más espacios, uno por semana)

4.2 PRENSA ESCRITA

A.-Portada

EPIGRAFE	CONCEPTO	IMPORTE
4.2.1	1 módulo	43,00 €
4.2.2	2 módulos	85,00 €
4.2.3	3 módulos	109,00 €

B.-Interior portada

EPIGRAFE	CONCEPTO	IMPORTE
4.2.4	1 módulo	31,00 €
4.2.5	2 módulos	61,00 €
4.2.6	3 módulos	79,00 €
4.2.7	Página entera	170,00 €
4.2.8	Media página	90,00 €

C.-Páginas interiores

EPIGRAFE	CONCEPTO	IMPORTE
4.2.9	1 módulo	25,00 €
4.2.10	2 módulos	50,00 €
4.2.11	3 módulos	65,00 €
4.2.12	Página entera	125,00 €
4.2.13	Media página	80,00 €

D.-Contraportada

EPÍGRAFE	CONCEPTO	IMPORTE
4.2.14	1 módulo	37,00 €
4.2.15	2 módulos	74,00 €
4.2.16	3 módulos	97,00 €
4.2.17	Página entera	200,00 €
4.2.18	Media página	100,00 €

E.-Interior contraportada

EPÍGRAFE	CONCEPTO	IMPORTE
4.2.19	1 módulo	31,00 €
4.2.20	2 módulos	61,00 €
4.2.21	3 módulos	79,00 €
4.2.22	Página entera	170,00 €
4.2.22	Media página	90,00 €

El diseño de estos espacios correrá siempre por cuenta del cliente.

4.3 PUBLICIDAD EN EVENTOS Y PROYECCIONES

La publicidad se insertará en formato de imagen, bien sobre una pantalla de cine, una pancarta, cartel publicitario o cualquier otro formato que el Ayuntamiento estime oportuno para cada evento.

En las proyecciones, la publicidad se insertará antes del inicio de la película.

El anunciante determinará el evento o proyección donde desea insertar su publicidad, así como el diseño, de acuerdo con la disponibilidad y relación de eventos y proyecciones ofrecidos por el Ayuntamiento.

A.- Publicidad para exhibición pantalla cine verano

EPÍGRAFE	Nº DE PROYECCIONES	IMPORTE POR PROYECCIÓN
4.3.1	1	100,00€
4.3.2	2	90,00€
4.3.3	3 o más	75,00€

B.- Publicidad para exhibición pantalla cine en Auditori Germanies

EPÍGRAFE	Nº DE PROYECCIONES	IMPORTE POR PROYECCIÓN
4.3.4	1	50,00€
4.3.5	2	40,00€
4.3.6	3 o más	30,00€

C.- Publicidad para patrocinio sesiones cine en Auditori Germanies

EPÍGRAFE	Nº DE PASES DE PELÍCULA PATROCINADA	IMPORTE POR PASE
4.3.7	1	50,00€
4.3.8	2	40,00€
4.3.9	3 o más	30,00€

D.- Publicidad para patrocinio eventos

EPÍGRAFE	Nº DE DÍAS	IMPORTE POR DÍA
4.3.10	1	250,00€
4.3.11	2	200,00€
4.3.12	3 o más	150,00€

5.-ACTIVIDADES JUVENTUD

Inscripción anual en Centros Juveniles y Ludoteca Municipal, 5,00€ /año por usuario.

Las inscripciones se recaudarán durante los meses de septiembre y octubre de cada año.

6.-UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES

1.- La utilización de las instalaciones municipales para actos públicos organizados por entidades públicas o privadas o particulares, conllevará el pago del correspondiente precio público.

2.- La utilización estará condicionada al ingreso previo del importe señalado en la tarifa 6.3 del apartado 4 de este artículo, que deberá ingresarse mediante autoliquidación con anterioridad a la utilización de las instalaciones.

3.- En cualquier caso, la entidad pública, privada o el particular que realice la solicitud, deberá de acreditar la capacidad legal para organizar el acto, y, en su caso, la autorización gubernativa para el mismo.

4.- La tarifa a aplicar por la utilización de las instalaciones, será la siguiente:

EPÍGRAFE	CONCEPTO	IMPORTE
6.1	Mantenimiento equipos luces y sonido	65,00€ /actuación
6.2	Limpieza extraordinaria	45,00€ /actuación
6.3	Cesión instalación	500,00€ /día
6.4	Técnico de sonido	27,64€ /hora
6.5	Personal auxiliar	19,23€ /hora

5.- La cesión de las salas de ensayo estará sujeta a la prestación de una fianza de 100 €, que se devolverá a la finalización del periodo de cesión, previa comprobación de que los locales se devuelven en las mismas condiciones en que se cedieron.

Artículo 4º Normas de aplicación de las tarifas

1.- La matrícula en los talleres y cursos, y la inscripción anual a Centros Juveniles y Ludoteca Municipal, se abonará mediante autoliquidación cuyo pago se justificará al realizar la matrícula, o inscripción, no pudiéndose asistir al curso, o utilizar los servicios de juventud sin que conste su pago.

2.- La mensualidad de talleres y cursos se abonará mediante recibos periódicos, siendo obligatorio su pago mediante domiciliación bancaria.

3.- El precio público por publicidad en medios de comunicación se satisfará:

- Cuando se trate de un pago único, mediante autoliquidación en modelo que facilitarán los servicios municipales, a satisfacer en el momento de contratación de la publicidad.
- Cuando se trate de publicidad cuya contratación abarque más de un mes, en pagos mensuales, siendo obligatorio su abono mediante domiciliación bancaria.

4.- La tarifa exigible por la cesión de local para la celebración de bodas será la correspondiente al importe por tres horas de personal auxiliar, señalado en la tarifa número 6.5 del artículo 3º. Dicho importe se exigirá mediante autoliquidación que deberá satisfacerse con anterioridad a la celebración del evento.

5.- El precio correspondiente a la cesión de locales para el resto de eventos se exigirá mediante liquidación, previo informe de los servicios culturales en que se hagan constar los importes a aplicar de entre los relacionados en el punto 6 apartado 4 del artículo 3º. Del importe resultante se deducirá el ingreso previo al que se refiere el artículo 3º punto 6 apartado 2 de la presente Ordenanza.

6.- Los precios reducidos se aplicarán a los obligados al pago, empadronados en Manises, que estén en posesión de uno de los siguientes carnets:

- Carné de familia numerosa
- Carné Jove y Carné + 26.
- Tarjeta Platinum del Ayuntamiento de Manises.

7.- El Ayuntamiento podrá acordar la cesión gratuita de las instalaciones culturales, en el caso de actos públicos organizados por Asociaciones o Colectivos del municipio que se consideren de interés socio – cultural.

8.- La calificación de interés socio-cultural, o de especial interés sociocultural, será otorgada por Resolución de Alcaldía.

Artículo 5º Obligación al pago

1.- La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia o solicita la prestación del servicio o se otorga la autorización para la utilización de las instalaciones.

2.- Cuando por causa no imputable al obligado al pago del precio de la prestación del servicio o el derecho a la utilización de las instalaciones, no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

3.- En el caso del precio público por prestación de los servicios docentes de talleres o cursos, se devengará la obligación de pago, mientras no se formule la correspondiente renuncia o baja a la prestación de dichos servicios. Las bajas solicitadas tendrán efecto a partir del mes siguiente al de su presentación.

DISPOSICIÓN FINAL.-La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su aprobación del Pleno del Ayuntamiento, y comenzará a aplicarse al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los votos en contra corresponden a los concejales de los grupos PSOE Manises, APM Compromís municipal y Esquerra Unida.

En el debate previo se produjeron las intervenciones que se reseñan:

Don Manuel Gutiérrez, por el grupo Esquerra Unida manifiesta su postura contra la proposición presentada por considerarla improcedente, ya que el grupo está en contra de la supresión de la Fundación así como de las tasas propuestas.

Por criterios similares manifiestan su postura en contra los portavoces de los grupos PSOE Manises y APM Compromís municipal.

4.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES.

Por Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 2012, se acordó la extinción de las Fundaciones de Cultura y Juventud, y la de Deportes, cuyas funciones y personal se integran en la estructura administrativa del Ayuntamiento.

Los Precios Públicos que hasta ahora vienen recaudándose han de integrarse, en consecuencia, en el sistema general de ingresos del Ayuntamiento.

Para dar la necesaria cobertura jurídica a la gestión de dichos ingresos se hace necesaria la aprobación de una nueva ordenanza reguladora de los precios públicos que sustituya a la hasta ahora vigente.

Dado que la nueva ordenanza que se propone no supone modificación de las tarifas hasta ahora vigentes, salvo la introducción de un nuevo concepto que más abajo se dirá, y no contemplarse que la modificación jurídica en la forma de prestación de servicios vaya a suponer incremento en los costes de prestación, ni de los ingresos

previstos, dándose por reproducido el informe sobre costes y rendimientos que acompañó a la modificación aprobada por el Ayuntamiento en Pleno el 28/09/2012 que conserva toda su validez.

En detalle, las variaciones de las ordenanzas que se propone presenta sobre la hasta ahora vigente son:

En general, la sustitución de toda mención a las Fundación extinta, por el Ayuntamiento.

Introducción, a propuesta del Concejal Delegado, de la nueva tarifa a exigir por la prestación del servicio de comedor integrado en el Campus de la piscina de verano que en ningún caso supone alteración en el balance de ingresos y costes del servicio ya que se fija en función del precio determinado por la empresa concesionaria.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41 a 47, y 127 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y de conformidad con el dictamen favorable de la comisión Informativa de Hacienda y Administración, el Pleno, por 12 votos a favor y 8 votos en contra, **ACUERDA:**

Primero.- Derogar la ordenanza reguladora del Precio Público por prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas de la Fundació Municipal d'Esports de Manises.

Segundo.- Aprobar la siguiente ordenanza, cuyo texto completo es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES

ARTÍCULO PRIMERO.-

De conformidad con lo previsto en el art. 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Obligados al pago

Están obligados al pago de los precios públicos regulados por la presente Ordenanza, quienes utilicen las instalaciones deportivas o sean receptores de los servicios deportivos prestados por el Ayuntamiento.

La obligación del pago nace desde el momento en que se presta el servicio o en que comience la utilización de las instalaciones municipales.

ARTICULO TERCERO.- Tarifas

La tarifa a aplicar y percibir por cada servicio será la siguiente:

EPÍGRAFE	SERVICIO	IMPORTE
	1. UTILIZACIÓN PABELLÓN	
1.1	Utilización pista (hora) general	58,90 €
1.2	Utilización pista (hora) reducida	53,60 €
1.3	Campeonato Fútbol Sala (equipo/partido)	24,00 €
1.4	Campeonato de Fútbol Sala (no disputa partido)	4,00 €
1.5	Utilización pista entidad o asociación (partido no oficial)	20,00 €
	2. UTILIZACIÓN FRONTONES	
2.1	Con luz eléctrica (hora) general	9,20 €
2.2	Sin luz eléctrica (hora) general	8,10 €
2.3	Con luz eléctrica (hora) reducida	8,40 €
2.4	Sin luz eléctrica (hora) reducida	7,40 €
2.5	Utilización pista entidad o asociación (partida no oficial)	4,00 €
	3. UTILIZACIÓN PISTA DE TENIS	
3.1	Con luz eléctrica (hora) general	9,30 €
3.2	Sin luz eléctrica (hora) general	8,20 €
3.3	Con luz eléctrica (hora) reducida	8,50 €
3.4	Sin luz eléctrica (hora) reducida	7,50 €
3.5	Escuela de Tenis adultos (mes) general	25,40 €
3.6	Escuela de Tenis niños (mes) general	18,80 €
3.7	Escuela de Tenis adultos (mes) reducida	23,10 €
3.8	Escuela de Tenis niños (mes) reducida	17,10 €
3.9	Utilización pista entidad o asociación (partida no oficial)	4,10 €
	4. UTILIZACIÓN PISTA DE PADEL	
4.1	Con luz eléctrica (1/2 hora) general	6,60 €
4.2	Sin luz eléctrica (1/2 hora) general	5,10 €
4.3	Con luz eléctrica (1/2 hora) reducida	6,00 €
4.4	Sin luz eléctrica (1/2 hora) reducida	4,60 €
4.5	Utilización pista entidad o asociación (partida no oficial)	4,20 €

	5. UTILIZACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL-11	
5.1	Con luz eléctrica (partido) general	100,30 €
5.2	Sin luz eléctrica (partido) general	71,70 €
5.3	Con luz eléctrica (partido) reducida	91,25 €
5.4	Sin luz eléctrica (partido) reducida	65,25 €
5.5	Utilización campo entidad o asociación (partido no oficial)	25,00 €
	6. UTILIZACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL-7	
6.1	Con luz eléctrica (partido) general	60,40 €
6.2	Sin luz eléctrica (partido) general	46,90 €
6.3	Con luz eléctrica (partido) reducida	54,90 €
6.4	Sin luz eléctrica (partido) reducida	42,70 €
6.5	Campeonato Fútbol-7 (equipo/partido)	40,00 €
6.6	Campeonato de Fútbol-7 (no disputa partido)	5,00 €
6.7	Utilización campo entidad o asociación (partido no oficial)	15,00 €
	7. UTILIZACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL-5	
7.1	Con luz eléctrica (partido) general	45,50 €
7.2	Sin luz eléctrica (partido) general	34,20 €
7.3	Con luz eléctrica (partido) reducida	41,40 €
7.4	Sin luz eléctrica (partido) reducida	31,10 €
7.5	Utilización campo entidad o asociación (partido no oficial)	12,00 €
	8. UTILIZACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA	
8.1	Con luz eléctrica (hora) general	20,50 €
8.2	Sin luz eléctrica (hora) general	16,70 €
8.3	Con luz eléctrica (hora) reducida	18,70 €
8.4	Sin luz eléctrica (hora) reducida	15,20 €
8.5	Utilización pista entidad o asociación (partida no oficial)	10,00 €
	9. UTILIZACIÓN CANCHA TRINQUET	
9.1	Con luz eléctrica (hora) general	11,00 €
9.2	Sin luz eléctrica (hora) general	7,90 €
9.3	Con luz eléctrica (hora) reducida	10,00 €
9.4	Sin luz eléctrica (hora) reducida	7,20 €
9.5	Utilización pista entidad o asociación (partida no oficial)	4,00 €

	(Las tarifas estipuladas para partidas o partidos no oficiales, cuando se traten de entidades subvencionadas por el Ayuntamiento, el pago será por compensación con la subvención concedida, siendo este pago de carácter anual)	
	10. ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES	
10.1	Gimnasia mantenimiento (mes) general	19,80 €
10.2	Gimnasia mantenimiento (mes) reducida	18,00 €
10.3	Aerobic (mes) general	19,80 €
10.4	Aerobic (mes) reducida	18,00 €
10.5	Taichi (mes) general	19,80 €
10.6	Taichi (mes) reducida	18,00 €
10.7	Taichi (matricula) general	6,60 €
10.8	Taichi (matricula) reducida	6,00 €
10.9	Yoga (mes) general	19,80 €
10.10	Yoga (mes) reducida	18,00 €
10.11	Yoga (matricula) general	6,60 €
10.12	Yoga (matricula) reducida	6,00 €
	11. PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA	
11.1	Entrada sesión baño libre	3,56 €
11.2	Entrada sesión baño libre pensionistas, discapacitados y menores de 14 años	2,69 €
11.3	Entrada sesión Aquagym	6,60 €
11.4	Entrada general	9,16 €
11.5	Entrada general pensionistas, discapacitados y menores de 14 años	6,60 €
11.6	Bono 10 entradas baño libre	31,01 €
11.7	Bono 10 entradas baño libre pensionistas, discapacitados y menores 14 años	23,93 €
11.8	Abono mañana inscripción	43,26 €
11.9	Abono mañana cuota (mensual)	23,24 €
11.10	Abono familiar inscripción	60,59 €
11.11	Abono familiar cuota (mensual)	49,15 €
11.12	Abono general inscripción	54,97 €

11.13	Abono general cuota (mensual)	38,99 €
11.14	Abono joven inscripción	47,64 €
11.15	Abono joven cuota (mensual)	31,75 €
11.16	Abono 3ª edad inscripción	28,95 €
11.17	Abono 3ª edad cuota (mensual)	20,44 €
11.18	Suplemento cuarto miembro	7,26 €
11.19	Curso bebés matronatación trimestral (2 días a la semana)	180,78 €
11.20	Curso niños de 3 y 4 años trimestral (2 días a la semana)	104,45 €
11.21	Curso niños de 5 a 15 años trimestral (2 días a la semana)	62,30 €
11.22	Curso niños de 5 a 15 años trimestral (1 día a la semana)	38,24 €
11.23	Curso adultos desde 16 años trimestral (2 días a la semana)	83,06 €
11.24	Curso 3ª edad (+60 años) terapéutica trimestral (2 días a la semana)	42,75 €
11.25	Curso 3ª edad (+60 años) terapéutica trimestral (1 día a la semana)	22,83 €
11.26	Curso bebés matronatación bimensual (2 días a la semana)	120,52 €
11.27	Curso niños de 3 y 4 años bimensual (2 días a la semana)	69,63 €
11.28	Curso niños de 5 a 15 años bimensual (2 días a la semana)	41,53 €
11.29	Curso niños de 5 a 15 años bimensual (1 día a la semana)	25,49 €
11.30	Curso adultos desde 16 años bimensual (2 días a la semana)	55,38 €
11.31	Curso 3ª edad (+60 años) terapéutica bimensual (2 días a la semana)	28,50 €
11.32	Curso 3ª edad (+60 años) terapéutica bimensual (1 día a la semana)	15,21 €
11.33	Curso bebés matronatación mensual (2 días a la semana)	60,25 €
11.34	Curso niños de 3 y 4 años mensual (2 días a la semana)	34,81 €
11.35	Curso niños de 5 a 15 años mensual (2 días a la semana)	20,79 €
11.36	Curso niños de 5 a 15 años mensual (1 día a la semana)	12,74 €
11.37	Curso adultos desde 16 años mensual (2 días a la semana)	27,68 €
11.38	Curso 3ª edad (+60 años) terapéutica mensual (2 días a la semana)	14,25 €
11.39	Curso 3ª edad (+60 años) terapéutica mensual (1 día a la semana)	7,61 €
	12. PISCINA MUNICIPAL DE VERANO	
12.1	Baños piscina	
12.1.1	Niños/as hasta 16 años inclusive (general)	1,60 €
12.1.2	Niños/as hasta 16 años inclusive (reducido)	1,50 €
12.1.3	Mayores de 16 años (general)	2,50 €
12.1.4	Mayores de 16 años (reducido)	2,30 €

12.1.5	Jubilados, domingos y festivos (general)	1,30 €
12.1.6	Jubilados, domingos y festivos (reducido)	1,20 €
12.1.7	Abono diez baños para niños/as (general)	9,10 €
12.1.8	Abono diez baños para niños/as (reducido)	8,30 €
12.1.9	Abono diez baños para mayores (general)	18,10 €
12.1.10	Abono diez baños para mayores (reducido)	16,50 €
12.1.11	Abono familiar (general)	83,80 €
12.1.12	Abono familiar (reducido)	76,20 €
12.1.13	Entrada personas con minusvalía de grado comprendido entre el 33 % y el 64%	1,80 €
12.1.14	Entrada personas con minusvalía de grado igual o superior al 65 %	gratis
12.2	Cursillos natación	
12.2.1	Cursillo natación de dos semanas (general)	28,90 €
12.2.2	Cursillo natación de dos semanas (reducido)	26,30 €
12.2.3	Cursillo natación cuatro semanas (general)	43,70 €
12.2.4	Cursillo natación cuatro semanas (reducido)	39,80 €
12.3	Campus de verano:	
12.3.1	2 semanas (general)	62,30 €
12.3.2	2 semanas (reducido)	56,70 €
12.3.3	2 semanas “horario matutino” (general)	72,90 €
12.3.4	2 semanas “horario matutino” (reducido)	66,30 €
12.3.5	4 semanas (general)	87,40 €
12.3.6	4 semanas (reducido)	79,50 €
12.3.7	4 semanas “horario matutino” (general)	110,70 €
12.3.8	4 semanas “horario matutino”(reducido)	100,70 €
12.3.9	Semana deportiva (general)	28,90 €
12.3.10	Semana deportiva (reducido)	26,30 €
12.3.11	Semana deportiva “horario matutino”(general)	35,80 €
12.3.12	Semana deportiva “horario matutino”(reducido)	32,60 €
12.3.13	4 semanas “comedor” (general)	99,00 €
12.3.14	4 semanas “comedor” (reducido)	90,00 €
12.3.15	2 semanas “comedor” (general)	55,00 €
12.3.16	2 semanas “comedor” (reducido)	50,00 €

	13. ENTRADA TRINQUET PARTIDAS PILOTA VALENCIANA	
13.1	Partida categoría “A” socios Club Pilota	1,60 €
13.2	Partida categoría “B” socios Club Pilota	3,20 €
13.3	Partida categoría “C” socios Club Pilota	4,70 €
13.4	Partida categoría “A” adultos no socios	3,20 €
13.5	Partida categoría “B” adultos no socios	6,30 €
13.6	Partida categoría “C” adultos no socios	9,40 €
13.7	Jubilados y niños (hasta 16 años)	gratis
	14. USUARIOS CLUBES Y ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (USO INSTALACIONES MUNICIPALES)	
14.1	Rocódromo hasta 16 años (inclusive) (temporada deportiva/usuario)	18 €
14.2	Rocódromo mayores de 16 años (temporada deportiva/usuario)	28 €
14.3	Frontenis hasta 16 años (inclusive) (temporada deportiva/usuario)	28 €
14.4	Frontenis mayores de 16 años (temporada deportiva/usuario)	48 €
14.5	Tenis hasta 16 años (inclusive) (temporada deportiva/usuario)	36 €
14.6	Tenis mayores de 16 años (temporada deportiva/usuario)	56 €
14.7	Trinquet hasta 16 años (inclusive) (temporada deportiva/usuario)	28 €
14.8	Trinquet mayores de 16 años (temporada deportiva/usuario)	48 €
14.9	Pabellón hasta 16 años (inclusive) (temporada deportiva/usuario)	50 €
14.10	Pabellón mayores de 16 años (temporada deportiva/usuario)	70 €
14.11	Campos de fútbol césped artificial hasta 16 años (inclusive) (temporada deportiva/usuario)	80 €
14.12	Campos de fútbol césped artificial mayores de 16 años (temporada deportiva/usuario)	100 €
14.13	Pádel hasta 16 años (inclusive) (temporada deportiva/usuario)	40 €
14.14	Pádel mayores de 16 años (temporada deportiva/usuario)	60 €
14.15	Salas acondicionadas para actividades deportivas hasta 16 años (inclusive) (temporada deportiva/usuario)	10 €
14.16	Salas acondicionadas para actividades deportivas mayores 16 años (temporada deportiva/usuario)	12 €

ARTÍCULO CUARTO.- Normas de aplicación de las tarifas

1.- Los clubes o entidades deportivas que hayan suscrito acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de Manises para la gestión de las escuelas deportivas municipales dispondrán gratuitamente de la utilización de las instalaciones deportivas, a excepción de la Piscina Municipal Cubierta.

2.- El Ayuntamiento podrá acordar la cesión gratuita de las instalaciones deportivas cuando el fin sea el desarrollo de una actividad deportiva de interés socio-deportivo promovido por un club o entidad deportiva, Diputación Provincial o Generalitat Valenciana .

3.- La tarifa A, B ó C de las entradas del Trinquet municipal será fijada por el Ayuntamiento de Manises en base al interés deportivo de la partida de pelota.

4.-El Ayuntamiento de Manises podrá acordar la entrada libre al Trinquet Municipal cuando la partida de pelota sea calificada de interés general.

5.- Podrán acogerse a las tarifas indicadas como reducidas, los usuarios que dispongan de la tarjeta habilitada a tal efecto por el Ayuntamiento de Manises.

6.- Los jubilados y pensionistas del municipio gozarán de entrada libre a la Piscina Municipal de Verano, excepto los domingos y festivos. A tal efectos deberán acreditarse con la Tarjeta Platinum Ayuntamiento de Manises.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su aprobación del Pleno del Ayuntamiento, y comenzará a aplicarse al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Los votos en contra corresponden a los concejales de los grupos PSOE Manises, APM Compromís municipal y Esquerra Unida.

5.- MODIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A DESEMPEÑAR POR PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL.-

Visto el expediente 2012/103-PER relativo a la modificación de la determinación de puestos de trabajo a desempeñar por personal eventual de confianza o asesoramiento especial.

Atendida la circunstancia de que el régimen actual referente al número, características y retribución del personal eventual de confianza o asesoramiento especial es el recogido en el acuerdo plenario de fecha 8 de julio de 2011.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo relativo a la aprobación del plan de ajuste del Ayuntamiento de Manises en el ámbito del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de noviembre de 2012 sobre extinción de la Fundación Municipal de Cultura y Juventud.

Visto lo señalado por el artículo 19.4 de la Ley 10/2010, de 9 de agosto, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, el cual refiriéndose al personal eventual indica que *“En las administraciones locales será nombrado y cesado por el presidente o presidenta de la entidad local. El número, características y retribución de este personal será determinado por el pleno de cada entidad al comenzar el mandato, siempre dentro de los créditos presupuestarios designados al efecto y solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales. Su nombramiento se publicará en el boletín oficial correspondiente.”*

Visto el informe favorable suscrito por el T.A.G. del departamento de Recursos Humanos y la fiscalización conforme de la propuesta de acuerdo emitida por Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el dictamen favorable de la comisión Informativa de Hacienda y Administración, el Pleno, por 12 votos a favor y 8 votos en contra, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 8 de julio de 2011, referente a la determinación de puestos de trabajo a desempeñar por personal eventual de confianza o asesoramiento especial y régimen de sus retribuciones, suprimiendo con efectos del día uno de enero de 2013 los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

- PE1002: Secretario Particular del Alcalde.
- PE1005: Asesor de Medios de Comunicación.
- PE1008: Asesor de Servicios Sociales.

Segundo.- Modificar la denominación del puesto de trabajo PE1006 denominado “asesor de la Fundación Municipal de Cultura y Juventud”, pasando a ser ésta la de “asesor de Cultura y Juventud” a partir del día uno de enero de 2013, manteniendo el mismo régimen retributivo fijado por acuerdo plenario de 8 de julio de 2011.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar el acuerdo a los servicios afectados, así como a Intervención de Fondos y Tesorería de la Corporación.”

Los votos en contra corresponden a los concejales de los grupos PSOE Manises, APM Compromís municipal y Esquerra Unida.

En el debate previo se produjeron las intervenciones que se reseñan:

Don Manuel Gutiérrez, por el grupo Esquerra Unida manifiesta su postura contra la proposición presentada por considerarla insuficiente, ya que se debería haber un estudio serio de una nueva estructuración municipal.

Por APM Compromís municipal se señala que no se han estudiado las necesidades de la Corporación respecto de este tema, por lo que la proposición no es admisible.

Por el grupo PSOE Manises don Juan Carlos Santiago manifiesta que votará en contra dado que deberían eliminarse más asesores, puesto que hay funcionarios que pueden hacer las respectivas tareas, y por otra parte, la eliminación de asesores parece responder sólo a las exigencias del Plan de Ajuste.

Doña M^a Isabel Miquel, concejala delegada de Hacienda y Recursos Humanos, señala que la propuesta ha sido aprobada en la Mesa de Negociación y que la reducción representa un 33 por 100 del personal eventual, lo que no obedece al Plan de Ajuste sino a la determinación del Partido Popular en un ejercicio de responsabilidad.

6.- APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2013.-

Visto el expediente 2012/102-PER tramitado por el departamento de Recursos Humanos relativo a la aprobación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de Manises para el año 2013.

Atendido que la propuesta de aprobación de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo ha sido objeto de negociación con las representaciones sindicales en la Mesa General de Negociación del Empleado Público en los términos del art. 34 y 37 c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Atendido lo dispuesto por el art.90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo establecido por el art.168 1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el art. 18 1 c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de

marzo, según los cuales la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo forma parte del anexo de personal que ha de unirse al presupuesto general de la entidad.

En uso de la competencia atribuida en la materia por el art. 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el dictamen favorable de la comisión Informativa de Hacienda y Administración, el Pleno, por 12 votos a favor, 2 votos en contra y 6 abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la PLANTILLA DE PERSONAL funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Manises para el año 2013, que se adjunta como anexo I al presente Acuerdo.

La plantilla de personal incluye las plazas de personal funcionario, laboral y eventual agrupadas según su clasificación, con expresión del número de plazas dotadas y vacantes existentes de cada escala, subescala, clase y categoría, en su caso, así como de aquellas que están reservadas a procesos de adaptación del régimen jurídico del personal laboral a la naturaleza de los puestos de trabajo que ocupa (procesos de funcionarización).

Las vacantes ordinarias, correspondientes a las ofertas de empleo de años anteriores, serán cubiertas a través de las correspondientes convocatorias para ingreso en las distintas escalas, subescalas, clases y categorías, para el personal funcionario, y los procedimientos selectivos correspondientes para el personal laboral, de acuerdo con lo que dispongan las oportunas convocatorias. Las vacantes reservadas a proceso de funcionarización serán cubiertas por el personal laboral que desempeñe puestos reservados a personal funcionario, tras superar el proceso de funcionarización en el que participe, momento en que se amortizará la correspondiente plaza laboral de plantilla que hasta entonces ocupara y que en la relación de la plantilla aparece señalada como plaza “a funcionarizar”, que será sustituida por la correspondiente plaza de personal funcionario reservada al proceso de funcionarización.

La Plantilla para 2013 incluye como variaciones respecto a la del año 2012:

- Vacantes producidas durante 2011 y 2012 :
- 3. Una plaza de personal operario de la brigada de Obras y Servicios, de la plantilla de personal laboral (año 2011).
- 4. Una plaza de oficial de 2ª categoría de la especialidad de Albañilería, de la plantilla de personal laboral.
- 5. Dos plazas de conserjes de edificios municipales, pertenecientes a la plantilla de personal laboral.
- 6. Una plaza de operario de instalaciones deportivas, de la plantilla de personal laboral.
- 7. Una plaza de encargado de especialista de servicios, perteneciente a la plantilla de personal funcionario inserta en la escala de administración especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales.
 - Amortizaciones de plazas:
 - Dieciocho plazas de auxiliar administrativo, de la plantilla de personal funcionario, incluidas en la escala de administración general, subescala auxiliar. Seis de ellas también se encontraban recogidas en la plantilla de personal laboral al estar reservadas a procesos de funcionarización.

- Una plaza de personal técnico medio de biblioteca, correspondiente a la plantilla de personal funcionario e incluida en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnicos medios.
 - Una plaza de secretario/a particular del alcalde, perteneciente a la plantilla de personal eventual.
 - Una plaza de asesor de medios de comunicación, correspondiente a la plantilla de personal eventual.
 - Una plaza de asesor de servicios sociales, de la plantilla de personal eventual.
1. Modificaciones de denominación de plazas:
 1. La plaza, incluida en la plantilla de personal eventual, denominada “asesor de la Fundación Municipal de Cultura y Juventud” pasa a identificarse como “asesor de Cultura y Juventud”.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) del Ayuntamiento de Manises para el año 2013, que se adjunta al presente acuerdo como anexo II, en los términos en que aparece relacionada en el anexo I, con expresión del código de puesto, denominación, tipo, nivel de complemento de destino asignado, coeficiente para el cálculo del complemento específico, naturaleza, forma de provisión, grupos y escalas de adscripción y observaciones que se señalan para cada puesto, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El contenido de cada puesto de trabajo, requisitos para su desempeño y circunstancias singulares que concurren en el mismo es el que se define para cada uno de ellos en la correspondiente ficha descriptiva del puesto, que identifica al puesto por referencia al número de código del mismo, de conformidad con el Manual, Estudio de Valoración y Descripción de puestos aprobados por el Pleno en sesión de fecha 13 de Abril de 1999. Las circunstancias que se hacen constar en la relación de puestos prevalecerán sobre las contenidas en la respectiva ficha descriptiva en tanto sean contradictorias con los datos que figuren en esta, por lo que las fichas deberán entenderse actualizadas en su contenido en los términos previstos en la relación. Para los puestos de nueva creación, el contenido de los mismos será el que se determine en la correspondiente ficha descriptiva que deberá elaborarse para cada uno de ellos, o en su defecto, el determinado en ficha de puesto de análoga denominación.

Respecto del año 2012, la Relación de Puestos incluye las siguientes modificaciones:

- Vacantes producidas durante los ejercicios 2011 y 2012:
- UR2013G. Un puesto de operario, por jubilación definitiva de su titular (se procede a su amortización).
- UR2011. Un puesto de oficial de segunda categoría especialidad albañilería, por jubilación definitiva de su titular (se amortiza).
- BS6009B y BS1007G. Dos puestos de conserje de edificios municipales, por jubilación definitiva de su titular (se amortizan).

- BS7012A. Un puesto de operario de instalaciones deportivas, por jubilación definitiva de su titular (se procede a su amortización).
 - UR2003. Un puesto de encargado/especialista de servicios, por jubilación de su titular (se amortiza).
 - Amortización de los siguientes puestos de trabajo:
 - EC1003A EC1003B, EC1004, EC2004B, SG1002A, SG1002B, SG4003A, SG4003B, SG6002D, SG8007C, BS4003B, BS4003C, BS4003D BS6008, BS7011, UR3003A y UR3003B. Diecisiete puestos de personal auxiliar administrativo.
 - SG1003A. Un puesto de personal auxiliar notificador.
 - BS6005A. Un puesto de personal técnico medio de biblioteca.
 - PE1002. Un puesto de secretario/a particular del alcalde.
 - PE1005. Un puesto de asesor de medios de comunicación.
 - PE1008. Un puesto de asesor de servicios sociales.
 - Por cambio de adscripción:
 - EC1005C. Personal administrativo; se convierte en el puesto SG4002A, adscrito al servicio de atención al ciudadano (área de Hacienda y Administración).
 - SG4002D. Personal administrativo; se adscribe al servicio de atención al ciudadano (área de Hacienda y Administración).
 - BS2005. Personal auxiliar de carácter administrativo; se adscribe al servicio de mediación e integración (área de Bienestar Social).
 - Modificación de observaciones
 - Se elimina la observación 19 (“puestos a amortizar”) en todos y cada uno de los recogidos en la relación de puestos de trabajo del año 2012.
- e) Modificación de denominación de puestos de trabajo:
- BS6006. Se modifica la denominación del mismo, pasando de auxiliar técnico de auditorio a auxiliar técnico audiovisual.

TERCERO.- Que se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días a efectos de reclamaciones.

CUARTO.- Definitivamente aprobada, que se remita copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Texto refundido de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.”

ANEXO I. PLANTILLA DE PERSONAL DE 2013

I.- PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA/SUBESCALA/CLASE/CAT	GR	DENOMINACIÓN	DOTA- CIÓN	VACANTES	OBSERVACIONES
ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN ESTATAL					
Subescala de Secretaría Categoría Superior	A1	Secretario	1		
Subescala de Intervención Tesorería Categoría Superior	A1	Interventor	1		
Subescala de Intervención Tesorería Categoría Superior	A1	Tesorero	1		
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
Subescala Técnica	A1	Técnico de Administración General	5	4	
Subescala Administrativa	C1	Administrativo	28	1	
Subescala Auxiliar	C2	Auxiliar	22	22	
Subescala Subalterna	AP	Subalterno	8	3	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
Subescala Técnica					
Clase :Técnicos Superiores					
	A1	Arquitecto	2	2	
	A1	Técnico de Rentas	1		
	A1	Técnico de Comercio	1	1	
	A1	Psicólogo	6	6	6 Reservadas a proceso de funcionarización
	A1	Pedagogo	1	1	
	A1	Médico	1	1	
	A1	Técnico de Museo	1	1	
	A1	Técnico Jurídico	1	1	
	A1	Técnico Económico	1	1	
	A1	Informático	1	1	

Subescala Técnica					
Clase :Técnicos Medios					
	A2	Arquitecto Técnico	3	2	
	A2	Ingeniero Técnico	4	2	
	A2	Archivero	1		
	A2	Bibliotecario	1		
	A2	Traductor de Valenciano	1		
	A2	Técnico de Turismo	1		
	A2	Técnico Unidad de Recaudación	1		
	A2	Técnico Agencia Tributaria	1	1	
	A2	Inspector de Tributos	1		
	A2	Técnico Medio Informática	2	1	
	A2	Trabajador Social	6	5	1 Reservada a proceso de funcionarización.
	A2	Educador Social	1	1	
	A2	Agente Empleo y Desarrollo Local	3	1	
Subescala Técnica					
Clase :Técnicos Auxiliares					
	C1	Administrativo Restaurador	1	1	1 Reservada a proceso de funcionarización
	C1	Técnico Especialista en Informática	4	4	1 Reservada a proceso de funcionarización
	C1	Técnico Especialista en Recaudación	1	1	
	C1	Técnico Especialista de Biblioteca	5	3	
	C1	Delineante	2	2	2 Reservadas a proceso de funcionarización
	C2	Auxiliar Técnico Museo	1		"A amortizar"
Subescala de Servicios Especiales					
Clase: Policía Local y sus auxiliares					
	A1	Intendente Principal	1	1	
	A2	Intendente	1		
	A2	Inspector	2	1	
	C1	Oficial	7	1	
	C1	Agente	49	9	
Subescala de Servicios Especiales					
Clase: Cometidos Especiales					
	AP	Auxiliar Policía Local	1		"A amortizar"
	C1	Informador Turístico/a	2	2	
	C2	Encargado	3	2	

	C2	Oficial 1ª Electricista	1		
	AP	Telefonista	1	1	
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO			190	86	

II.- PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	DOTACIÓN	VACANTES	OBSERVACIONES
Técnico de Medios de Comunicación	A1	1	1	
Asesor Jurídico Ser. Sociales	A1	1	1	
Psicólogo	A1	6		A funcionarizar
Director Escuelas Infantiles	A2	1	1	
Responsable Centro Escuelas Infantiles	A2	4	2	
Profesor Educación Permanente de Adultos	A2	2		
Profesor de Primaria	A2	1	1	
Monitor de oficios	C1	1	1	
Trabajador Social	A2	1		A funcionarizar
Animador Cultural	C1	1	1	
Animador Juvenil	C1	4	3	
Animador Deportivo	C1	1	1	
Informador Juvenil	C1	1		
Educador de Escuelas Infantiles	C1	41	20	
Administrativo Restaurador	C1	1		A funcionarizar
Técnico Especialista en Informática	C1	1		A funcionarizar
Delineante	C1	2		A funcionarizar
Auxiliar Técnico Medios de Comunicación Social	C2	4	4	
Auxiliar Técnico Auditorio	C2	1		
Oficial 1ª Albañil	C2	2	1	
Oficial 1ª Electricista	C2	2	2	
Oficial 1ª Carpintero	C2	1		
Oficial 1ª Fontanero	C2	2	1	
Oficial 1ª Pintor	C2	2		
Oficial 2ª Albañil	C2	1	1	
Oficial 2ª Electricista	C2	4	3	
Oficial 2ª Carpintero	C2	1	1	
Operario	AP	11	5	
Operario instalaciones deportivas	AP	7	7	
Conserje de Edificios Municipales	AP	14	14	
Subalterno	AP	1	1	
TOTAL PERSONAL LABORAL		123	72	

III.- PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	VACANTES	OBSERVACIONES
Jefe de Gabinete Alcaldía	1		
Asesor Medios de Comunicación	1		
Auxiliares de apoyo a Grupos Políticos Municipales	7		
Asesor de Cultura y Juventud	1		
Asesor de Proyectos de Modernización e Innovación	1		
Asesor de Educación	1		
Asesor de Relaciones Institucionales y Protocolo	1		
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	13		

**ANEXO II.
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2013**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Grupo	T	CD	NAT	CE (19)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/ CAT	Observaciones
ALCALDIA									
PE1001	JEFE DE GABINETE ALCALDE		S		FE	344 Corp_Eventual	LD	PE	
PE1006	ASESOR DE CULTURA Y JUVENTUD		S		FE	346 Corp_Eventual		PE	
PE1004	ASESOR DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN E INNOVACION		S		FE	346 Corp_Eventual	LD	PE	
PE1007	ASESOR DE EDUCACION		S		FE	344 Corp_Eventual	LD	PE	
PE1003	ASESOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PROTOCOLO		S		FE	303 Corp_Eventual	LD	PE	
PE1005A	ASESOR MEDIOS COMUNICACION		N		FE	303 Corp_Eventual	LD	PE	
GRUPO PARTIDO POPULAR									
PE2001	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	319 Corp_Eventual	LD	PE	
PE2001A	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	319 Corp_Eventual	LD	PE	
PE2001B	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	319 Corp_Eventual	LD	PE	

GRUPO SOCIALISTA-PSOE Manises									
PE2002	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	319 Corp_Eventual	LD	PE	
PE2002A	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	319 Corp_Eventual	LD	PE	25% ded.
GRUPO APM-COMPROMÍS MUNICIPAL									
PE2003	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	319 Corp_Eventual	LD	PE	50% ded.
GRUPO ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ									
PE2004	AUXILIAR APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	319 Corp_Eventual	LD	PE	50% ded.
ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN									
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO									
	OFICINA PRESUPUESTARIA E INTERVENCIÓN								
	OFICINA PRESUPUESTARIA								
EC1002	DIRECTOR OFICINA PRESUPUESTARIA	A1	S	30	FUN	3,9512AB	C	A1/AG/AE/TEC	4 (15)
EC4001	TEC SUP GESTION ECONOMICA	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AE/TEC/SUP	2
EC1005A	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
	<i>INTERVENCIÓN</i>								
EC1001	INTERVENTOR	A1	S	30	FUN	3,9512AB	C	A1/FHE/IT/ SUP	GMV
EC1005	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	

EC1005B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
RENTAS Y EXACCIONES									
EC2001	T.A.E. RENTAS	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AE/TEC/SUP	
EC2002	TEC.MED.AGENCIA TRIBUTARIA	A2	S	22	FUN	2,0244	C	A2/AE/TEC/MED	2
EC2003	INSPECTOR TRIBUTOS	A1/A2	S	22	FUN	2,0244B	C	A2/AE/TEC/MED	13
EC2004E	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
EC2004F	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
EC2004C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1 C4	C	C2/AG/AUX	2
EC2004D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1 C4	C	C2/AG/AUX	2
TESORERIA-RECAUDACION									
EC3001	TESORERO	A1	S	30	FUN	3,9512AB	C	A1/FHE/IT/ SUP	GMV
EC3002	TECNICO UNIDAD RECAUDACION	A2	S	22	FUN	2,2732	C	A2/AE/TEC/MED	
EC3005	TEC. ESPE. RECAUDACIÓN	C1	S	20	FUN	1,6829 C4	C	C1/AE/TEC/TAUX	2
EC3003	ADMINISTRATIVO (GESTION)	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
EC3003A	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
EC3003B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	18
EC3004B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1 C4	C	C2/AG/AUX	2
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO									
EC4002	COORD. PROMOCIÓN ECONÓMICA	A1	S	26	FUN	3,1756	C	A1/AE/TEC/SUP	1
EC4004	AGENTE DESARR. LOCAL EMPLEO	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	
EC4004A	AGENTE DESARR. LOCAL EMPLEO	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	
EC4004D	AGENTE DESARR. LOCAL EMPLEO	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	2
EC4003A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
EC4003H	AUXILIAR .ADMIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
EC2005B	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	3

SERVICIOS GENERALES									
SECRETARIA									
SG1001	SECRETARIO	A1	S	30	FUN	3,9512AB	C	A1/FHE/SEC/ SUP	GMV
SG1005	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO									
SG2001	JEFATURA SERVICIO CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AG/TEC	2
SG1003D	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
SG1003F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
SG1003G	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
RÉGIMEN JURÍDICO									
SG6000	JEFATURA SERVICIO RÉGIMEN JURÍDICO	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AG/TEC	2
SG4002B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
SG4002C	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
SG1003B	NOTIFICADOR	AP	S	16	FUN	1,0732	C	AP/AG/SUB	
SG1003C	NOTIFICADOR	AP	S	16	FUN	1,0732	C	AP/AG/SUB	3
RECURSOS HUMANOS									
SG6001	JEFATURA DE NEGOCIADO PERSONAL	C1	S	20	FUN	2,1317	C	C1/AG/ADM	
SG6002B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
SG6002A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
ATENCIÓN AL CIUDADANO									
SG4001	JEFATURA DE NEGOCIADO BIENESTAR SOCIAL Y ESTADISTICA	C1	S	20	FUN	2,1561	C	C1/AG/ADM	
SG4002	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	

SG4002A	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
SG4002D	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
SG4003C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
SG4004	TELEFONISTA	AP	S	14	FUN	1,0731	C	AP/AE/SE/CE	2
SG4004A	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPAL.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2
SG8007	AUX.POLICIA LOCAL	AP	S	12	FUN	1 Aux. Policía	C	AP/AE/SE/PLA	5
INFORMÁTICA									
SG5000B	INFORMATICO	A1	S	26	FUN	3,1317	C	A1/AE/TEC/SUP	3
SG5000	TECNICO MEDIO INFORMATICA	A2	N	22	FUN	2,3512	C	A2/AE/TEC/MED	
SG 5000A	TECNICO MEDIO INFORMATICA	A2	N	22	FUN	2,3512	C	A2/AE/TEC/MED	3
SG5001	TEC.ESPE. INFORMATICA	C1	N	20	FUN	1,6829	C	C1/AE/TEC/TAUX	1
SG5001A	TEC.ESPE. INFORMATICA	C1	N	20	FUN	1,6829	C	C1/AE/TEC/TAUX	2
SG5001B	TEC.ESPE. INFORMATICA	C1	N	20	FUN	1,6829	C	C1/AE/TEC/TAUX	2
SG5001C	TEC.ESPE. INFORMATICA	C1	N	20	FUN	1,6829	C	C1/AE/TEC/TAUX	3
SEGURIDAD									
SG8000	INTENDENTE PRINCIPAL	A1	S	30	FUN	3,8537BIC	C	A1/AE/SE/PLA	3
SG8001	INTENDENTE	A2	S	26	FUN	3,8537BIC	C	A2/AE/SE/PLA	13
SG8002	INSPECTOR	A2	S	24	FUN	3,078 IC	C	A2/AE/SE/PLA	
SG8002A	INSPECTOR	A2	S	24	FUN	3,078IC	C	A2/AE/SE/PLA	3
SG8003A	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8003B	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8003C	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8003D	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8003E	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8003F	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8003G	OFICIAL	C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8004A	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004B	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004C	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004D	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004E	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8004F	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004G	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004H	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004I	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	

SG8004J	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004K	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004L	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004M	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004N	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004Ñ	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004O	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004P	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004Q	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1AE/SE/PLA	
SG8004R	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8004S	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004T	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8004U	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004V	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004W	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004X	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004Y	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004Z	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005A	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	2
SG8005B	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8005C	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005D	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005E	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005F	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005G	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005H	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005I	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005J	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005K	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005L	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005M	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005N	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005O	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005P	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005Q	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005R	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8005S	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8005T	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3

SG8005U	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8005V	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8007B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
CONSUMO									
SG9001	JEFATURA NEG .MUJER, CONSUM, SERV. SOCIALES.	C1	N	20	FUN	1,8878	C	C1/AG/ADM	
BS3004B	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
COMERCIO/ TURISMO									
BS4003	TÉCNICO DE COMERCIO	A1	S	24	FUN	1,1951	C	A1/AE/TEC/SUP	2
BS4001	TECNICO DE TURISMO	A2	S	22	FUN	1,5512	C	A2/AE/TEC/MED	
BS4001A	INFORMADOR TURISTICO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AE/SE/CE	2
BS4001B	INFORMADOR TURISTICO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AE/SE/CE	2
BS4003E	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
BS4003F	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
BS4003G	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
BS3006	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2
BS3007	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	14
BS3007A	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	7/14
ÁREA DE TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE									
ADMINISTRACIÓN									
UR3001	TECNICO JURIDICO	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AG/AE/TEC	2(15)
UR3001A	TECNICO JURIDICO	A1	N	28	FUN	3,1317	C	A1/AG/AE/TEC	15
UR3002	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
UR3002A	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	

UR3003C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
UR3003D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
UR3003E	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
UR3003F	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
OBRAS Y SERVICIOS									
UR2000	ENCARGADO ESPEC. DE OBRAS	C2	N	18	FUN	2,4927	C	C2/AE/SE/CE	3
UR2001	ENCARGADO	C2	N	18	FUN	1,9512	C	C2/AE/SE/CE	3
UR2002	ENCARGADO/ESPEC ELECTRICIDAD	C2	N	18	FUN	2,4927C6	C	C2/AE/SE/CE	
UR2004A	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	C2	N	17	FUN	1,3317C6	C	C2/AE/SE/CE	
UR2004B	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	C2	N	17	LAB	1,3317C6	C	C2	2
UR2004C	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	C2	N	17	LAB	1,3317C6	C	C2	3
UR2005A	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	
UR2005B	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	3
UR2007	OFICIAL 1ª FONTANERO	C2	N	17	LAB	1,3317C6	C	C2	3
UR2006	OFICIAL 1ª FONTANERO	C2	N	17	LAB	1,3317C6	C	C2	
UR2008	OFICIAL 1ª CARPINTERO	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	17
UR2009A	OFICIAL 1ª PINTOR	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	17
UR2009B	OFICIAL 1ª PINTOR	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	3
UR2010	OFICIAL 2a ELECTRICISTA	C2	N	15	LAB	1,1610C6	C	C2	
UR2010A	OFICIAL 2a ELECTRICISTA	C2	N	15	LAB	1,1610C6	C	C2	2
UR2010B	OFICIAL 2a ELECTRICISTA	C2	N	15	LAB	1,1610C6	C	C2	2
UR2010C	OFICIAL 2a ELECTRICISTA	C2	N	15	LAB	1,1610C6	C	C2	3
UR2011A	OFICIAL 2ª ALBAÑIL	C2	N	15	LAB	1,161	C	C2	3
UR2012	OFICIAL 2ª CARPINTERO	C2	N	15	LAB	1,161	C	C2	2
UR2013A	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	

UR2013C	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	3
UR2013D	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	
UR2013F	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	3
UR2013H	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	
UR2013I	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	17
UR2013J	OPERARIO CONDUCTOR	AP	N	14	LAB	1,2195	C	AP	3
UR2013K	OPERARIO CONDUCTOR	AP	N	14	LAB	1,2195	C	AP	3
UR2013L	OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	
OFICINA TECNICA									
UR1001A	ARQUITECTO	A1	N	26	FUN	3,2244	C	A1/AE/TEC/SUP	2
UR1001B	ARQUITECTO	A1	N	26	FUN	3,2244A	C	A1/AE/TEC/SUP	2
UR1003A	INGENIERO TECNICO	A2	N	22	FUN	2,1707	C	A2/AE/TEC/MED	
UR1003B	INGENIERO TECNICO	A2	N	22	FUN	2,8098	C	A2/AE/TEC/MED	
UR1003C	INGENIERO TECNICO MED AMBIENT	A2	N	22	FUN	2,8098	C	A2/AE/TEC/MED	2
UR1003D	INGENIERO TECNICO	A2	N	22	FUN	2,8098	C	A2/AE/TEC/MED	3
UR1004A	ARQ. TECNICO	A2	N	22	FUN	2,1707	C	A2/AE/TEC/MED	2
UR1004B	ARQ. TECNICO (OBRAS)	A2	N	22	FUN	2,8098	C	A2/AE/TEC/MED	
UR1004C	ARQ. TECNICO	A2	N	22	FUN	2,1707	C	A2/AE/TEC/MED	2
UR1005	DELINEANTE	C1	N	20	FUN	1,8293	C	C1/AE/TEC/TAUX	1
UR1006	DELINEANTE INSP. OBRAS	C1	N	20	FUN	1,8293	C	C1/AE/TEC/TAUX	1
SANIDAD									
BS3002	MEDICO	A1	S	22	FUN	1,8341	C	A1/AE/TEC/SUP	2
BS3004A	AUXILIAR ADMIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL									
CULTURA Y JUVENTUD									
BS6004	TÉCNICO MEDIOS COMUNICACION	A1	S	24	LAB	2,1561	C	A1	2
BS6002	TECNICO ESPECIALISTA DE AUDITORIO	C1	S	20	LAB	1,3171C5	C	C1	2

BS6003A	ANIMADOR JUVENIL	C1	N	20	LAB	1,3171C4	C	C1	
BS6003B	ANIMADOR JUVENIL	C1	N	20	LAB	1,3171	C	C1	2
BS6003C	ANIMADOR JUVENIL	C1	N	20	LAB	1,3171	C	C1	2
BS6003D	ANIMADOR JUVENIL	C1	N	20	LAB	1,3171	C	C1	2
BS6006	AUXILIAR TEC. AUDIOVISUAL	C2	S	16	LAB	1,0341C5	C	C2	
BS6011	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
BS6007A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
BS6008A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
BS6009	CONSERJE CASA CULTURA	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2
BS6009A	CONSERJE EDIF MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2
BS6009C	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2
BS6009D	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2
BS6009E	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2
BS6009F	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	3
BS6010B	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	C2	N	16	LAB	1	C	C2	2
BS6010C	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	C2	N	16	LAB	1	C	C2	2
BS6010D	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	C2	N	16	LAB	1	C	C2	2
BS6010E	AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.	C2	N	16	LAB	1	C	C2	2
BS6013	INFORMADOR JUVENIL	C1	N	16	LAB	1,3171C4	C	C1	
BIBLIOTECA									
BS6005	BIBLIOTECARIA	A2	N	22	FUN	1,8634C4	C	A2/AE/TEC/MED	
BS6007C	TECNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	C1	N	18	FUN	1,3171 C5	C	C1/AE/TEC/AUX	
BS6007D	TECNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AE/TEC/AUX	
BS6007E	TECNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AE/TEC/AUX	2
BS6007F	TECNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AE/TEC/AUX	2
BS6007G	TECNICO	C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AE/TEC/AUX	2

	ESPECIALISTA BIBLIOTECA								
BS6008C	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
	OFICINA DE PROMOCIÓN DEL VALENCIANO								
SG7001	TRADUCTORA	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	
	ARCHIVO-MUMAF								
SG3001	ARCHIVERO	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	
SG1004	SUBALTERNO	AP	S	14	LAB	0,9024	C	AP	2
	DEPORTES								
BS7010	ANIMADOR DEPORTIVO	C1	S	20	LAB	1,3171C5	C	C1	2
BS7011A	ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	
BS7012	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C5	C	AP	2 / 14
BS7012B	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C5	C	AP	2 / 14
BS7012C	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C5	C	AP	2 / 14
BS7012D	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C5	C	AP	2 / 14
BS7012E	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C5	C	AP	2 / 14
BS7012F	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C5	C	AP	14
BS7012G	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C5	C	AP	2 / 14
BS7012H	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C5	C	AP	2 / 14
BS7012I	OPERARIO INSTAL. DEPORTIVAS	AP	N	14	LAB	1,1220C5	C	AP	2 / 14
	EDUCACIÓN								
BS1002A	PSICOLOGA	A1	N	22	FUN	1,8293C4	C	A1/AE/TEC/SUP	1
BS1002B	PSICOLOGA	A1	N	22	FUN	1,8293C4	C	A1/AE/TEC/SUP	1
BS1002C	PSICOLOGA	A1	N	22	FUN	1,8293C4	C	A1/AE/TEC/SUP	1
BS1002D	PSICOLOGA	A1	N	22	FUN	1,8293C4	C	A1/AE/TEC/SUP	1
BS1002E	PEDAGOGO	A1	S	22	FUN	1,5366	C	A1/AE/TEC/SUP	2
BS1001	DIRECTOR/A EE.II.	A2	S	22	LAB	3,1463	C	A2	8
BS1003A	RESP.DE CENTRO (EE.II.)	A2	N	20	LAB	1,6927C4	C	A2	16

BS1003B	RESP.DE CENTRO (EE.II.)	A2	N	20	LAB	1,6927C4	C	A2	9
BS1003C	RESP.DE CENTRO (EE.II.)	A2	N	20	LAB	1,6927C4	C	A2	11
BS1003D	RESP.DE CENTRO (EE.II.)	A2	N	20	LAB	1,6927C4	C	A2	12
BS1004A	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004B	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004C	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1004D	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	10
BS1004E	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004F	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004G	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004H	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	10
BS1004I	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	10
BS1004J	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004K	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004L	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004M	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004N	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004Ñ	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	10
BS1004O	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004P	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	10
BS1004Q	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004R	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004S	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004T	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004U	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004V	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	

BS1004X	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1004Y	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1004Z	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006A	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006B	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006C	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006D	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006E	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006F	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006G	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006H	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006I	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006J	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006K	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006L	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006M	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006N	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006Ñ	EDUCADORA INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1009	RESPONSABLE CENTRO PCPI	A2	N	20	LAB	1,6927C4	C	A2	2
BS1005C	DOCENTE FORMACIÓN BÁSICA	A2	N	20	LAB	1,1951	C	A2	
BS1010	DOCENTE MÓDULO PELUQUERÍA	C1	N	16	LAB	1,1951	C	C1	3. 66,66 % Dedic
BS1006O	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
BS1007A	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C4	C	AP/AG/SUB	14
BS1007B	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C4	C	AP/AG/SUB	14
BS1007C	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C4	C	AP/AG/SUB	2./14
BS1007D	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C4	C	AP/AG/SUB	2./14
BS1007E	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C4	C	AP/AG/SUB	2./14
BS1007F	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C4	C	AP/AG/SUB	14

MUSEO									
BS5001	TECNICO MUSEO	A1	S	20	FUN	2,0341	C	A1/AE/TEC/SUP	3
BS5002	ADMIVO RESTAURADOR	C1	S	20	FUN	2,0976	C	C1/AE/TEC/TAUX	1
BS5003	AUXILIAR TECNICO MUSEO	C2	S	18	FUN	2,1805	C	C2/AE/TEC/AUX	6
BS5003A	CONSERJE EDIF MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2
BS5003B	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIP.	AP	N	14	LAB	0,9268C3	C	AP	2
PARTICIPACIÓN CIUDADANA-VOLUNTARIADO-MEDIACIÓN E INTEGRACIÓN									
BS2002A	TECNICO INMIGRACION	A1	S	22	FUN	1,3902	C	A1/AE/TEC/SUP	2
BS2005C	CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES	AP	N	14	LAB	0,9268C3C4	C	AP	2
BS3005	ASESOR JURIDICO OFICINA ATENCIÓN JURÍDICA AL CIUDADANO	A1	S	24	LAB	1,9512	C	A1	2
BS1005B	PROFESOR (E.P.A.)	A2	N	20	LAB	1,1951	C	A2	
BS1006	AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
BS2005D	AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
SERVICIOS SOCIALES									
BS2002	TEC.SUP.SERV.SOCIALES	A1	S	26	FUN	3,1756	C	A1/AE/TEC/SUP	1
BS2003A	TRABAJADORA SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	
BS2003B	TRABAJADORA SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	1
BS2004C	TRABAJADORA SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2004D	TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2004E	TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2

BS2004F	TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS 2004G	EDUCADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2005	AUXILIAR ADMIVO.	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
BS2005A	AUXILIAR ADMIVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, CÓDIGOS Y CLAVES:

La Relación de puestos incorpora determinadas abreviaturas, códigos y claves de referencia cuyo significado se aclara o completa a continuación:

CODIGO: Individualiza cada puesto de trabajo mediante referencias por las iniciales del Área o Servicio al que está adscrito y una numeración que se asigna al mismo. El número de código es único para cada puesto.

DENOMINACION: Es el nombre que tiene el puesto de trabajo independientemente de cuál sea el contenido del mismo; pueden haber puestos con igual denominación pero con contenidos no coincidentes.

TP: abreviatura de Tipo de Puesto: indica si se trata de un puesto singularizado (S) o no singularizado (N) según sus características.

CD: abreviatura de Complemento de Destino; expresa el nivel del complemento de destino asignado al puesto en una escala de 1 a 30, la cuantía de cada nivel a efectos retributivos está determinada para cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado al fijar las retribuciones de los funcionarios públicos. Puestos con iguales denominaciones pueden tener distinto nivel de CD si su contenido no es el mismo.

CE: abreviatura de complemento específico; expresa el nivel de complemento específico asignado al puesto como consecuencia de la valoración de puestos de acuerdo con el Manual y Estudio de Valoración aprobado por el Pleno mediante acuerdo de fecha 13 de abril de 1999.

NAT: abreviatura de Naturaleza del puesto de trabajo: expresa si debe ser desempeñado por personal funcionario (FUN) o por personal sujeto al régimen laboral (LAB).

FP: abreviatura de Forma de Provisión del puesto: indica la forma en que se lleva a cabo la provisión del puesto de trabajo. La provisión del puesto se puede efectuar con funcionarios del propio Ayuntamiento, a través de los sistemas de concurso (C), concurso-oposición (CO) oposición (O) o por el sistema de libre designación (LD); determinados puestos pueden ser provistos por nombramiento de personal eventual de confianza o asesoramiento especial (PE) en las condiciones previstas legalmente.

ADSCRIPCIÓN. Indica las clases de personal que pueden desempeñar el puesto conforme a la pertenencia de ese personal a determinado Grupo y Subgrupo de Titulación (GR) de funcionarios de acuerdo con la legislación de función pública) o de personal laboral asimilado por su nivel de titulación a dichos grupos; igualmente determina la Escala (E), Subescala (SUB) Clase (CL) y Categoría (CAT) a la que debe pertenecer el funcionario, o la categoría laboral si se trata de personal de este carácter. Se utilizan las siguientes abreviaturas dentro de este apartado:

GR= Grupo y subgrupo de Titulación según resulta de la integración de los grupos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de medidas para la reforma de la función pública (A, B, C, D, E) en los nuevos grupos de titulación previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con las equivalencias previstas en la Disposición Transitoria tercera de dicha norma, que son las siguientes:

Grupo Ley 30/1984	Grupo y subgrupo Ley 7/2007 del EBEP
A	A1
B	A2
C	C1
D	C2
E	AP (Agrupaciones profesionales)

ESC= Escala
 SUB= Subescala, subalterno
 CL= Clase
 CAT= Categoría
 AG= Administración General
 AE= Administración Especial
 TEC= Técnica
 SUP= Superior
 MED= Medios
 AUX= Auxiliar, auxiliares
 FHE= Funcionarios de Habilitación Estatal
 SE=Servicios Especiales
 PLA= Policía Local y sus Auxiliares
 TAUX= Técnicos auxiliares
 GMV: Grado Medio de Valenciano.-

SIGLAS QUE ACOMPAÑAN AL INDICE ESTRUCTURAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Indican el índice de especial dificultad técnica, especial responsabilidad, dedicación y jornada asignado al puesto de trabajo, mientras se mantengan las condiciones particulares que han motivado dicha asignación, según establece el manual de valoración de puestos de trabajo.

A Especial dificultad técnica
 B Especial Responsabilidad
 C1 Prolongación de jornada
 C2 Jornada a turnos mañana/tarde/noche
 C3 Jornada a turnos mañana/tarde
 C4 Jornada partida/festivos
 C5 Jornada tarde/noche
 C6 Guardias
 IC Índice Policía Local

OBSERVACIONES.-Se hacen constar en esta casilla todas aquellas circunstancias de interés para clarificar el régimen de cada puesto de trabajo o circunstancias que les puedan afectar en el presente o como consecuencia de la planificación en materia de puestos de trabajo y régimen del personal, efectuándose una remisión a alguna de las siguientes notas numeradas:

(1)Puesto desempeñado por personal laboral, sometido a proceso de funcionarización.

- (2) Puesto vacante desempeñado por personal interino.
- (3) Puesto vacante sin personal que lo desempeñe.
- (4) Puesto desempeñado por Técnico de Gestión Económica (Esc. Administración Especial, subescala Técnica, Técnicos Superiores, en virtud de adscripción acordada por Resolución 614/2004, de fecha 26 de Marzo.
- (5) Puesto a amortizar en aplicación de lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 254/1993 de 30 de diciembre del Gobierno Valenciano
- (6) Puesto a amortizar cuando se provea en propiedad la plaza de Técnico Superior del Museo BS5001.
- (7) Puesto desempeñado por conserje de colegios, en virtud de adscripción acordada por resolución 289/2007, de 8 de febrero.
- (8) Puesto vacante desempeñado en Comisión de Servicios por la titular del puesto BS1003B, (Resolución Alcaldía 152/2001).
- (9) Puesto desempeñado por acumulación de las tareas por la titular del puesto BS1004G, (Resolución nº 1806/2000)
- (10) Puesto desempeñado por personal contratado temporal
- (11) Puesto desempeñado accidentalmente por la titular del puesto BS1004H
- (12) Puesto desempeñado accidentalmente por la titular del puesto BS1004Ñ
- (13) La expresión de la letra que acompaña al índice del complemento específico hace referencia al apartado de especial responsabilidad del cuadro de índices correctores del manual de valoración.
- (14) Los puestos de trabajo de Operarios de Instalaciones Deportivas podrán ser desempeñados, indistintamente, por personal Operario de Brigada de la Plantilla Laboral que tenga limitada su capacidad o por personal Operario de Instalaciones Deportivas. Los Conserjes de Colegios podrán, en las condiciones que se determinen, desempeñar puestos de Conserje de Edificios Municipales.
- (15) Puesto susceptible de ser provisto mediante el sistema de concurso público entre funcionarios de otras Administraciones Locales pertenecientes a los respectivos grupos y subescalas a los que está adscrito el puesto”.
- (16) Puesto desempeñado mediante nombramiento provisional por mejora de empleo por la titular del puesto BS1004I.
- (17) Puestos cuyo titular se encuentra en régimen de jubilación parcial, habiéndose formalizado simultáneamente contrato de relevo.
- (18) Puesto desempeñado mediante adscripción temporal por la titular del puesto SG1003D.
- (19) Los índices referidos al concepto retributivo “complemento específico” tienen su equivalente económico en la relación que figura a continuación como “Anexo III”

ANEXO III (TABLA COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS)

ÍNDICE C. ESPECÍFICO	MENSUAL	ANUAL
0,9024	412,72	5.778,08
0,9268	424,16	5.938,24
0,9268C3	438,23	6.135,22
0,9268C4	441,07	6.174,98
1 Auxiliar Policía	522,06	7.308,84

1	484,42	6.781,88
1C4	503,87	7.054,18
1,0341C5	558,31	7.816,34
1,0731	455,35	6.374,90
1,0732	462,18	6.470,52
1,122	475,45	6.656,30
1,1220 C5	509,00	7.126,00
1,161	482,65	6.757,10
1,1610 C6	574,94	8.049,16
1,1951	500,26	7.003,64
1,2195	510,77	7.150,78
1,2439	512,55	7.175,70
1,3171	533,16	7.464,24
1,3171 Gestión	582,01	8.148,14
1,3171 C5	559,48	7.832,72
1,3171 C4	558,70	7.821,80
1,3171 C1C4	683,19	9.564,66
1,3317	541,12	7.575,68
1,3317 C6	658,91	9.224,74
1,3902	550,31	7.704,34
1,4	563,97	7.895,58
1,4878 C4	614,50	8.603,00
1,5366	606,06	8.484,84
1,5512	611,23	8.557,22
1,6829	645,19	9.032,66
1,6829 C4	669,15	9.368,10
1,6927 C4	671,45	9.400,30
1,7073	653,86	9.154,04
1,7561	667,82	9.349,48
1,8293	686,61	9.612,54
1,8293 C4	689,92	9.658,88
1,8341	691,70	9.683,80
1,8634 C4	747,51	10.465,14
1,8878	714,70	10.005,80
1,9512	742,31	10.392,34
2,0244	761,34	10.658,76
2,0244B	904,51	12.663,14
2,0341	761,99	10.667,86
2,0488 IC	1.015,07	14.210,98
2,1317	790,70	11.069,80
2,1561	797,01	11.158,14
2,1707	803,30	11.246,20
2,1805	806,10	11.285,40

2,2732	832,49	11.654,86
2,3512	845,15	11.832,10
2,4927	891,77	12.484,78
2,4927 C6	1.029,15	14.408,10
2,7415 IC	1.272,59	17.816,26
2,8098	1.007,16	14.100,24
3,078 IC	1.426,85	19.975,90
3,1317	1.101,63	15.422,82
3,1463	1.103,36	15.447,04
3,1756	1.114,56	15.603,84
3,2244	1.127,85	15.789,90
3,2244 A	1.453,30	20.346,20
3,8537BIC	1.972,28	27.611,92
3,9512AB	1.907,82	26.709,48
2,2073	667,82	9.349,48
2,0976	778,04	10.892,56
303 Corp_Eventual	281,90	3.946,60
319 Corp_Eventual	487,06	6.818,84
329 Corp_Eventual	618,49	8.658,86
344 Corp_Eventual	1.073,22	15.025,08
346 Corp_Eventual	1.277,16	17.880,24

Los votos en contra corresponden a los concejales del grupo Esquerra Unida del País Valencià; las abstenciones corresponden a los concejales de los grupos PSOE Manises, APM Compromís municipal .

En el debate previo se produjeron las intervenciones que se reseñan:

Don Manuel Gutiérrez, por el grupo Esquerra Unida manifiesta que los grupos municipales no han tenido tiempo para estudiar con suficiente antelación el asunto; a pesar de ello, puede decir que les preocupa la amortización de plazas, sobre todo, en lo que se refiere a la brigada municipal, así como la situación del 48 por 100 del personal, que se encuentra en una situación precaria, y por último, la abundancia de personal eventual.

Por APM Compromís municipal don Jesús Borrás dice que este grupo se abstendrá, ya que observa carencia de personal en las Brigadas Municipales, y este es un tema delicado; por otro lado, hay que estudiar a fondo la plantilla de personal para ver cuales son las necesidades del ayuntamiento y la realidad de la plantilla.

Por el grupo PSOE Manises don Juan Carlos Santiago anuncia su abstención, pues a pesar de que respeta el acuerdo sindicatos-gobierno municipal sobre esta materia, cree que el acuerdo podría ser distinto si el equipo de gobierno compartiera con los grupos municipales otras posturas posibles. Los sindicatos probablemente han aceptado las condiciones que les han impuesto desde la Administración municipal..

Doña M^a Isabel Miquel, concejala delegada de Hacienda y Recursos Humanos, señala que no se ha impuesto nada en absoluto a los sindicatos, los cuales tienen representación propia para negociar.

Por el grupo Esquerra Unida su portavoz dice no estar de acuerdo, pues quienes aprueban la RPT y la plantilla son los grupos municipales representados en el Pleno del Ayuntamiento, con independencia de la representación que tienen los sindicatos para negociar.

Don Jesús Borrás señala que los sindicatos tienen su representación sindical, pero los políticos aprueban y son los que conocen las necesidades de personal y el volumen de gasto que ha de representar sobre el total del Presupuesto de la Corporación.

Don Juan Carlos Santiago dice que la mayoría de los ciudadanos están representados por los partidos políticos y no por los sindicatos y el equipo de gobierno no ha hablado con los partidos.

Doña M^a Isabel Miquel señala que se cumple el Plan de Ajuste con las amortizaciones previstas, y que determinados servicios, como es el de las Brigadas, necesitan tener personal, sí, pero la RPT y Plantilla no se ven afectadas por las necesidades municipales. De otro lado, si descontáramos el número de personal correspondiente a las Escuelas Infantiles veríamos que el nivel del número de personal se normaliza, no está sobredimensionado: las cuarenta y pico trabajadoras de escuelas infantiles son un soporte excepcional a un servicio excepcional que presta el Ayuntamiento de Manises.

7.-APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL AÑO 2013.-

Visto el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el 2013, integrado exclusivamente por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, que asciende tanto en el Estado de Gastos como de Ingresos a la cantidad de veintitrés millones novecientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y uno con sesenta y siete euros (23.950.641,67 euros), elaborado por la Concejala de Hacienda y Recursos Humanos y por la Oficina Presupuestaria.

Considerando que la elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2013 se ha realizado con pleno cumplimiento de las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que se ha dado debido cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria, entendido como la situación de equilibrio o superávit estructural, de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, además de los principios de plurianualidad, de transparencia, de eficiencia en la asignación y utilización de recursos

públicos, de responsabilidad, de lealtad institucional y, asimismo, se han establecido las instrumentos y procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de la Ley.

Visto el Informe del Interventor, emitido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el que se verifica que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para el 2013 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, cumple la Regla de Gasto y el límite de deuda pública, y del que este Pleno queda enterado.

Considerando que se han consignado créditos suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Considerando que los objetivos del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2013 coinciden con los establecidos en el Marco Presupuestario 2013-2015 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de noviembre de 2012, y en el Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de marzo de 2012, y valorado favorablemente, en fecha 30 de abril de 2012, por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Visto el informe emitido por el Interventor en el que se concluye que el Presupuesto del Ayuntamiento de Manises de 2013 se adecua a la normativa.

Vistos los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y vistos los informes de Intervención sobre adecuación a la normativa y sobre cumplimiento del objetivo de Estabilidad presupuestaria, y de conformidad con el dictamen favorable de la comisión Informativa de Hacienda y Administración, el Pleno, por 12 votos a favor y 8 votos en contra, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para 2013 de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MANISES	
EJERCICIO 2013	
CAPÍTULOS GASTO	CRÉDITO INICIAL
G1- Gastos de personal	11.602.377,60
G2- Gastos en bienes y servicios	7.680.214,11
G3- Gastos financieros	1.125.595,96

G4- Transferencias corrientes	1.358.314,00
Total operaciones corrientes	21.766.501,67
G6- Inversiones reales	360.140,00
G7- Transferencias de capital	0,00
Total operaciones de capital	360.140,00
Total operaciones no financieras	22.126.641,67
G8- Activos financieros	30.000,00
G9- Pasivos financieros	1.794.000,00
Total operaciones financieras	1.824.000,00
TOTAL GASTOS	23.950.641,67

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE MANISES	
EJERCICIO 2013	
CAPÍTULOS INGRESO	PREVISIÓN INICIAL
I1- Impuestos directos	12.932.200,00
I2- Impuestos indirectos	125.000,00
I3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.895.585,00
I4- Transferencias corrientes	7.587.893,67
I5- Ingresos patrimoniales	246.930,00

Total operaciones corrientes	23.787.608,67
I6- Enajenación de inversiones reales	0,00
I7- Transferencias de capital	153.033,00
Total operaciones de capital	153.033,00
Total operaciones no financieras	23.940.641,67
I8- Activos financieros	10.000,00
I9- Pasivos financieros	0,00
Total operaciones financieras	10.000,00
TOTAL INGRESOS	23.950.641,67

Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2013.

Tercero.- Exponer al público por 15 días el Presupuesto General para el año 2013 en este acto aprobado inicialmente para su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 citado, considerándose definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no se formulara ninguna.

Los votos en contra corresponden a los concejales de los grupos PSOE Manises, APM Compromís municipal y Esquerra Unida.

Con anterioridad al debate y votación del Presupuesto se procede al estudio y votación de una enmienda parcial presentada por el grupo Esquerra Unida del País Valencià, que es del siguiente tenor literal:

Don Manuel Gutiérrez Liébana portavoz del Grupo Municipal de EUPV en el Ayuntamiento de Manises en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo que establece la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate la siguiente enmienda a los presupuestos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el inicio de la legislatura hemos venido manifestando que no aprobaremos ningún presupuesto hasta que no se haga una auditoria de las cuentas de este Ayuntamiento. Existen suficientes razones para hacerla.

Por otra parte manifestamos nuestra queja ante la falta de tiempo para poder revisar los presupuestos. Es imposible, que podamos hacer una fiscalización exhaustiva de las cuentas con algo menos de una semana de tiempo. Simplemente con este hecho ya deberíamos votar en contra del presupuesto sin más, pero aun así vamos a hacer algunas enmiendas puntuales que para nosotros supondría una mejora en la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Manises.

Así mismo, hemos detectado que no está cuantificado en el presupuesto, el importe de los convenios urbanísticos que supongan una posible expropiación forzosa, como fue el caso del edificio del arte.

También se observa el fracaso de la propuesta estrella del equipo de gobierno, para el plan de ajuste, que fue la subida indiscriminada de tasas, la cual no solo no ha supuesto un aumento de los ingresos, sino que en este capítulo ha habido una bajada sustancial de los ingresos por este concepto.

La situación económica actual hace indispensable un esfuerzo de austeridad, empezando por el propio equipo de gobierno que a pesar de la crisis, no ha reducido sus salarios, como muestra de solidaridad con el conjunto de la ciudadanía.

Por todo ello proponemos los siguientes

ACUERDOS

1. Que la retribución anual para el equipo de gobierno con dedicación exclusiva sea la que sigue

Cargo	Retribución bruta anual
ALCALDE PRESIDENTE	40.000 €
CONCEJAL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	30.000 €
CONCEJALA BIENESTAR SOCIAL	20.000 €
CONCEJALA DE HACIENDA	20.000 €
CONCEJAL DE EMPLEO Y COMERCIO	20.000 €

Los concejales con dedicación exclusiva no tendrán compatibilidad con ninguna otra actividad privada. El resto de miembros de la corporación recibirán las indemnizaciones que se relatan a continuación

PLENOS DEL AYUNTAMIENTO ORDINARIAS 500 € POR SESIÓN
EXTRAORDINARIAS 100 €

JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIAS 100 €
EXTRAORDINARIAS 90 €

COMISIONES INFORMATIVAS ORDINARIAS 100 €
EXTRAORDINARIAS 70 €

Todos los grupos municipales tendrán un asesor de grupo con dedicación al 100% con incompatibilidad para ejercer ninguna otra actividad privada, su categoría y retribución será la de administrativo de la administración local.

Sólo con las medidas anteriores habría un ahorro aproximado de 200.000 € brutos anuales del equipo de gobierno.

También se debería reestructurar el personal de confianza del equipo de gobierno, para que tanto en cantidad de los mismos, como en salarios, suponga una disminución y en ningún caso ningún asesor superará los 20.000 € brutos anuales.

2. En materia de subvenciones queremos hacer las siguientes enmiendas:

- Asociación Valenciana Empresarios Cerámica 20.000€
- AFADIMA 90.000€
- Patronato Francisco Esteve 35.000€
- Banda Música La Artística Manisense 40.000€
- Cor Ciutat de Manises 20.000€ mediante convenio.
- Fomento de la actividad fallera 3000 € por falla o asociación.
- Junta Intercomparsas 10.000€ y 2000€ por comparsa.
- AMPAS de los centros educativos de Manises 2.000€ cada una.
- Asociación Cultural La Clavaria Santas Justa y Rufina 15.000€
- Asociaciones de Vecinos 1.200€ por asociación.
- Juniors Parroquiales 1.200€ por cada una
- Juventudes de los partidos políticos en Manises 1.200€ cada una.

3. Que se incluya una partida de 20.000 € mediante convenio con la Consellería de Sanidad para la adquisición de un vehículo para las urgencias médicas ambulatorias.

4. Que se firme un convenio de colaboración con ASCOMA para la promoción del pequeño y mediano comercio en Manises, que incluya una aportación económica por parte del ayuntamiento de 31.000 €.

5. Que se incremente la partida de cooperación internacional que vaya en la línea de alcanzar el 07% en el que se incluya la parte proporcional de las pagas extras que nos han retenido a los concejales que no cobramos pagas extraordinarias.

6. Que se aumente la partida de transporte urbano lo suficiente para que pueda aumentar el horario del servicio como mínimo a la situación actual al recorte del año 2011.

7. Que se cuantifique y se incluya en el presupuesto las indemnizaciones por expropiación forzosa de todos y cada uno de los convenios urbanísticos que tenga este Ayuntamiento.

En, Manises a 20 de diciembre de 2012

Debatida y sometida a votación la enmienda transcrita, el Pleno, por 12 votos en contra, 6 votos a favor y 2 abstenciones, acuerda desestimarla, no adoptando el acuerdo propuesto.

Los votos en contra corresponden a los concejales del grupo municipal Partido Popular; las abstenciones corresponden a los concejales del grupo municipal APM Compromís.

En el debate de la citada enmienda se produjeron las siguientes intervenciones:

-Don Manuel Gutiérrez, por el grupo Esquerra Unida, dio lectura a la enmienda presentada, proponiendo su aprobación.

-don Jesús Borrás, por APM Compromís municipal, manifiesta reservar su decisión sobre la enmienda a resultas de la postura que adopte el Partido popular sobre la misma.

- Por el grupo PSOE Manises don Juan Carlos Santiago manifiesta su postura en principio favorable a la enmienda.

-Doña M^a Isabel Miquel, concejala delegada de Hacienda y Recursos Humanos, manifiesta que el Presupuesto municipal que se ha presentado ha fijado su atención en los aspectos sociales de manises y que en estos momentos se está estudiando la Reforma del Régimen Local y la Corporación estará a lo que la nueva Ley disponga; hemos mantenido subvenciones y hemos cumplido con los compromisos adquiridos.

- Don Manuel Gutiérrez dice que lo de la modificación de la Ley de Régimen Local lleva ya mucho tiempo, y entre tanto, no se tocan los sueldos de los cargos políticos, lo que impide destinar recursos a subvenciones; no llegan a todas las cuestiones necesarias y no hay criterios objetivos de distribución de las subvenciones: por ejemplo, a todas las fallas y comparsas se les da la misma cantidad, con independencia del número de socios y otros factores; nosotros intentamos poner criterios objetivos para regular esta materia. Ustedes no se bajan el sueldo, mantienen liberaciones sin sentido en esta época de recortes que afectan a todos, menos a ustedes.

-Don Jesús Borrás dice que su grupo está de acuerdo en que se recorten salarios y se destinen a otras finalidades, pero aunque comparte el espíritu de la enmienda, no comparte, sin embargo, su contenido.

-Don Juan Carlos Santiago manifiesta estar de acuerdo con el fondo de la enmienda, y no comparte la carga bestial que suponen para el Presupuesto municipal las retribuciones de los políticos.

-Doña M^a Isabel Miquel afirma que no hay discriminación entre las entidades subvencionadas: cada entidad tiene unas características diferentes de tradición, importancia, ámbito, etc., y este año mantenemos la misma línea seguida en los anteriores.

A continuación del debate y votación de la enmienda se llevó a cabo el debate y votación del Presupuesto Municipal, con el resultado señalado anteriormente; **En el debate sobre el presupuesto municipal se produjeron las siguientes intervenciones:**

- Por el grupo municipal de APM Compromís municipal, su portavoz, don Jesús Borrás, dice lo siguiente:

“En primer lloc volem deixar patent la nostra queixa pel poc temps que hem tingut per poder analitzar amb deteniment el contingut dels pressupostos del 2013. És molta la

documentació que hi ha que comprovar, i encara més, davant de les modificacions tècniques que han estat instaurades pel govern estatal.

Anem a basar la nostra intervenció en una crítica política i també econòmica als pressupostos que ara estem discutint, anticipant a tots vostès que el nostre vot serà en contra d'aquests pressupostos.

A l'estudiar la documentació, vegem que la base dels nous pressupostos partixen d'una comparació entre el pressupost inicial de l'any 2012 i el que ara es presenta. Açò porta a la confusió, doncs algunes partides han tingut molta diferència entre el pressupost inicial i el definitiu. Ja en desembre de 2011 quan es debatien els pressupostos de l'any 2012, APM-compromís municipal denuncià que algunes partides estaven unflades i que era impossible que es pogueren complir. Per eixemple, en els ingressos la partida -"impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras"- (29000) el pressupost inicial era recaptar 455.000 euros i a data del 7-12-2012 els drets reconeguts són de 76.702'85 euros. APM-compromís municipal, ja va dir que era impossible recaptar els 455.000 euros.

Partint d'eixa comparació (pressupost inicial del 2012 i el 2013), el capítol 1 dels ingresos (imposts directes) apareix com un augment del 4'38% i encara que sobre els paperes es així, la realitat és ben diferent; doncs hi han apartats que la liquidació al final del 2012 serà deficitària, i per tant el que ara es planteja es un augment significatiu d'altres apartats d'aquest capítol 1, i que afecten de manera directa a tots els ciutadans. En concret el rebut d'IBI urbà que paguem tots els ciutadans, anem a tindre un augment d'una mitjana al voltant del 6%; i tot açò ocorreix doncs l'ajuntament no baixa el típus impositiu que equilibrie l'augment del valor cadastral que patim any darrere any per la darrera revisió del cadastre. Aquest augment suposa que l'ajuntament augmentarà la seua recaptació per aquest concepte en més de 500.000 euros.

Així mateix, l'ajuntament va aprovar un augment al rebut de l'aigua, concepte "clavegueram" "aytº de Manises" amb una mitjana d'uns 5 euros per vivenda i rebut trimestral. Aquest augment suposa que l'ajuntament augmentarà la recaptació per aquest concepte en uns 220.000 euros aproximadament.

Als ingresos destaca que l'aportació que fa l'estat augmentarà de manera important (esperem que després quan es tanque l'any la liquidació siga positiva). Aquest fet seria important doncs ajuda als ajuntament qui són els que presten els serveis més a prop dels ciutadans.

En el total dels ingresos cal una crítica política molt important, doncs és lamentable que en moments de crisi com aquests, l'ajuntament augmenta molt per damunt de l'IPC partides com ara la de l'IBI i la del clavegueram en el rebut de l'aigua, quant els augments deurien d'estar per sota de l'IPC, i més quan l'Estat està per eixemple fent perdre poder adquisitiu als jubilats, i el nombre d'aturats no para de creixer de manera descontrolada.

I per acabar en els ingresos, APM-compromís municipal, veu molt difícil poder arribar a allò pressupostat en alguns apartats, com ara per eixemple: -32600- taxa per la retirada de vehicles, pressupostat en 100.000 euros, -32700- llicència d'apertura d'establiments, pressupostat en 75.000 euros, -33501- taxa per l'ocupació de vies públiques, pressupostat en 35.000 euros, -33503- taxa per l'ocupació de vies públiques en

mercaderies i escombraries, pressupostat en 25.000 euros. Des d'APM-compromís municipal, lamenten la reducció en la partida -46410- (compensació de l'EMSHI) que es redueix de 140.000 a 8.000 euros. I esperem no tindre problemes en cobrar els 180.000 euros pressupostats en la partida -46401- del canon de compensació de l'EMTRE.

I tot açò sent sabedors del retràs en que la Generalitat abona les subvencions i que de manera lamentable afecta als proveïdors i a les organitzacions socials de tot tipus.

La partida 87010 "gastos con financiación afectada" que en la liquidació del 2012 és de 2.441.809'17 euros, segur que en la liquidació del 2013 serà molt inferior i deuriem de ser molt conscients de l'ús de la disponibilitat d'aquesta partida per enguany.

Pel que fa a les despeses, rapidament es veu la reducció en la partida de personal que baixa al 48%, hi ha una reducció de d'uns 880.000 euros. La part que afecta als treballadors en actiu de l'ajuntament és clara, però no podem acceptar en ningú moment que en el capítol de tallers d'ocupació, no es destina ni un euro, quan en l'any 2012 es destinaren més de 525.000 euros. La Generalitat retalla i no subvenciona i per tant s'acaben els tallers. De l'any 2012 la Generalitat encara ens deu uns 240.000 euros. Dels 880.000 euros que s'assenyalaven, més de la meitat són salaris de tallers d'ocupació. Quan més atur hi ha, menys s'inverteix en ocupació –sàvia recepta-. Així hi tot, que el 48% del pressupost de l'ajuntament es destine a personal sembla massa elevat.

Si entrem a analitzar les partides de despesa una a una, no acabariem mai. Però volem destacar l'important cost que suposa per a l'ajuntament el cost dels regidors i el personal de confiança (assessors). A primers de la legislatura hi hagué una retallada en les despeses de l'oposició d'un 20%, mentre que en les de l'equip de govern es mantingué pràcticament igual. Ara, l'equip de govern es retalla uns 100.000 euros (aproximadament un 10%). Nosaltres entenem que les despeses globals són excessives i s'haurien de retallar, a més d'estar descompensades. Ara i després de la rebaixa el cost de l'equip de govern (contant els assessors) està al voltant dels 900.000 euros, mentre que el cost de l'oposició està al voltant dels 100.000 euros.

Una reducció en aquesta partida, valdria per fomentar els tallers d'ocupació que tanta falta fa i que la Generalitat ha abandonat. L'Ajuntament hauria en aquest moment de cubrir la mancança que lamentablement deixa la Generalitat.

És molt pobra la partida de publicitat i propaganda del museu (1.500 euros), així com la de promoció del valencià (6.000 euros) i la de cooperació del tercer món (2.000 euros), aquesta cada vegada més allunyada del 0'7%.

En el capítol de les subvencions sembla que en la majoria s'han destinat partides idèntiques a les de l'any 2012. Toca fer una redistribució global i una valoració més acord amb la realitat de cada organització, amb criteris més objectius Però notem a faltar una subvenció específica per a ASCOMA, ja sabem que hi ha una partida de promoció del comerç, però entenem que l'ajuntament ha de signar un conveni específic amb ASCOMA, que hauria d'estar dotada al menys en 30.000 euros.

Així també, podem qualificar com a ridícula la subvenció al “Cor Ciutat de Manises” que de nou és de 1.500 euros. Ja l’any passat tinguérem la mateixa discussió. Per a APM-compromís municipal, no es pot entendre com una Entidad com la del Cor que té actualment més de 300 socis, amb Escola de Música i Dansa (amb 12 professors), Orquestra Filarmònica (amb 33 músics), Orquestra de Vent (amb 61 músics), Cor d’Adults (amb 45 cantants), Cor Jove (amb 36 cantants), Orquestra de Jardí Musical, Grup Instrumental, etc. tinga una subvenció tan ridícula. Cal aleshores que es signe un conveni amb el Cor, que hauria d’estar acompanyat d’una subvenció de 25.000 euros.

Pesa i molt, l’enorme cost de la Recollida de Fem, que ens costa quasi 2 milions d’euros per un conveni que es signà ara fa 12 anys i encara en queden alguns.

Encara que estem dins del que marca la llei, l’endeutament de l’ajuntament és important. Anem a pagar en el 2013 1.125.000 euros d’interesos i quasi 1.800.000 euros de capital. És a dir, als bancs anem a pagar més de 2.925.000 euros (més del 12% del pressupost). Al final del 2013, el deute serà encara de 19.489.715 euros, i tenim un préstec que no paguem res per haver signat anys de carència.

Per tota aquesta explicació, anem a votar en contra.

- A continuación toma la palabra el portavoz del grupo municipal PSOE Manises, don Juan Carlos Santiago, que dice lo siguiente:

El Grupo Socialista va a votar en contra de estos presupuestos porque desde nuestro punto de vista es insolidario y están hechos de espaldas a las necesidades de los maniseros y maniseras.

Nuevamente como ha ocurrido en otros años nos vuelven a presentar unos presupuestos con apenas tiempo para estudiarlos, una petición que no dejamos de hacerles y que se repite cada año como la Navidad y que pone de manifiesto la poca voluntad del equipo de gobierno al dialogo y el poco interés que tiene en lo que los demás podamos aportar.

Unos presupuestos para los cuales en esta ocasión la informática no les ha fallado y con el corta y pega nos presentan unos presupuestos para el 2013 que en poco difieren de los del 2012. La principal variación podríamos decir que es la inclusión en el mismo de lo que se destinaba a las fundaciones desaparecidas lo cual facilita el control del gasto, pero lamentamos que el grupo popular haya utilizado en la prensa nuestro voto en contra de la desaparición de las fundaciones, sobre todo porque en ningún momento han sabido cuantificar el ahorro económico que supone para este ayuntamiento la desaparición de las mismas.

Por todos es conocido que en la actualidad el principal problema de nuestra ciudad es el paro existente que no deja de aumentar mes tras mes.

Situación preocupante y que se torna dramática para muchas familias de Manises que ya han agotado las ayudas y las prestaciones derivadas del paro, encontrándose al borde de la pobreza y la exclusión social.

Mientras que en la mayoría de pueblos de la comarca de L'Horta Sud el paro se ha frenado, en Manises sigue aumentando, esto deja de manifiesto la incapacidad de este ayuntamiento a la hora de poner en marcha iniciativas que ayuden a que la tendencia se frene y se empiecen a crear puestos de trabajo, vemos como cada día nuestros polígonos se vacían de actividad industrial, convirtiéndose en el bazar de la Comunidad Valenciana sin que este equipo de gobierno haga nada por evitarlo.

En los presupuestos del 2013 que ustedes traen hoy para aprobar en este pleno, hay una reducción notable en lo que se destina al fomento del empleo, no voy a entrar en el detalle pero han pasado ustedes de un 5% que destinaban en el presupuesto de 2012 aun 2,7% que destinan en los presupuestos de 2013, reduciendo la cantidad destinada al fomento del empleo en un 44% y la destinada a comercio, turismo y pequeñas empresas un 3%.

El capítulo de personal sigue llamando la atención, la llama tanto que hasta el informe técnico advierte lo ha tenido que hacer constar. En él dice que aunque se ha reducido un 7% el gasto en esta partida como consecuencia del plan de ajuste sigue siendo muy elevado pues alcanza el 48% del presupuesto un porcentaje muy elevado.

En esta época de crisis económica donde el Partido Popular no deja de decir que hay que apretarse el cinturón les debería de hacer reflexionar sobre el alto coste que supone el equipo de gobierno y la ingente cantidad de asesores que tienen y que supone el 4% del gasto de estos presupuestos. No estaría mal que se aplicaran su propia receta.

Sus compañeros del PP en Quart critican al equipo de gobierno del PSOE cuando solo hay tres liberados, con un coste total de 185 000 euros. Aquí el coste es de 600.000, con los más de 400.000 euros de diferencia bien podríamos aumentar las becas escolares, reducir el precio de las escoletas e incluso aumentar la partida destinada al fomento del empleo que ustedes han reducido, no son ustedes un buen ejemplo para sus compañeros de partido.

En cuanto a las subvenciones que se dan al tejido asociativo decirles que no nos parece acertado el criterio que aplican, puesto que no sabemos cual es, pues las dan ustedes de manera arbitraria, sin valorar o tener en cuenta las actividades que realizan, a qué nivel de la población alcanzan o el intereses socio-cultural que generan. Deberían de establecer de una vez unos criterios claros de baremación para poder dar las ayudas de una manera transparente y más coherente. El ejemplo más flagrante es el Cor Ciutat de Manises, prácticamente abandonado a su suerte.

El Grupo Socialista considera que este presupuesto, es papel mojado, como lo han sido los de años anteriores ya que desde los primeros meses del año, resultarán imprescindibles las habituales modificaciones de crédito a las que nos tiene acostumbrados el equipo de gobierno por su falta de rigor en la elaboración de los mismos.

Para el Grupo Socialista esta situación solo demuestra el caos económico y el desgobierno en las cuentas públicas que hay en el Ayuntamiento de Manises desde hace ya demasiado tiempo.

Como ejemplo sirvan los casi 22 millones de euros de deuda que tiene nuestro ayuntamiento, ha tenido que venir del gobierno central a obligarles a que no se gasten más de lo que ingresen, sometiendo a nuestra administración local a la tutela de otras administraciones, a la vez que aumenta la carga financiera y lo que tienen que pagar los ciudadanos.

Si lo hubiesen hecho así desde el año 1999 ahora no tendríamos que aplicar subidas de tasas y eliminación de servicios entre otras cosas, porque la situación económica de este ayuntamiento no es consecuencia de la crisis, es consecuencia de mala gestión económica del Partido Popular.

- Doña M^a Isabel Miquel, concejala delegada de Hacienda y Recursos Humanos, interviene diciendo que la gestión económica municipal viene marcada por la fiscalización de la Intervención municipal, con el control de toda la información que tiene que remitir al gobierno, por lo que no hace falta ninguna auditoría externa, y que los límites legales vienen marcados por aplicación de la normativa sobre estabilidad presupuestaria y la regla de techo de gasto, de acuerdo con el informe del Interventor. La reducción de personal está prevista en el plan de ajuste aprobado por el equipo de gobierno, y, por otra parte, en cuanto a las subvenciones, hemos apostado por una política más social, destinada a las necesidades de los ciudadanos, hemos disuelto las fundaciones, estudiaremos nuevos criterios de reparto de subvenciones para el futuro, etc. No hemos llevado a cabo reducción en lo que se refiere a la política de fomento del empleo y hemos ampliado la partida destinada a atenciones sociales. De todo ello debe quedar constancia porque no estamos en contra de ninguna de las necesidades del ciudadano. En cuanto a las retribuciones de los cargos políticos, debe recordarse que en el año 1996 el entonces Alcalde socialista cobraba 400.000 pesetas y los concejales liberados 90.000 pesetas mensuales, por lo que la descompensación ya existía entonces. El Presupuesto que presenta el grupo municipal del Partido Popular cumple todos los requisitos y está dentro de los límites legales aplicables, por eso proponemos su aprobación.

-Don Manuel Gutiérrez, por el grupo Esquerra Unida, afirma que llevamos ya varios meses pidiendo facturas de teléfonos móviles y todavía no se han presentado; hay gastos de los que no tenemos información. La auditoría que se reclama sí es necesaria. Sabemos que hay convenios urbanísticos cuyo coste no está cuantificado en el Presupuesto, es otro tipo de información que no se nos ha proporcionado. En cuanto a los salarios, el anterior Alcalde cobraba de la Diputación Provincial y dietas del Ayuntamiento (2.000 euros mensuales del ayuntamiento); los concejales de 1996 sólo eran tres liberados: pónganse ustedes las 90.000 pesetas al mes que cobraban ellos. De otro lado, que este Presupuesto sea más social es algo que cabe dudar bastante. Tienen ustedes la oportunidad de ahorrar 200.000 euros al año según nuestra propuesta. Este Presupuesto se puede mejorar, y mucho. Sólo en una semana hemos podido preparar una enmienda, hay mucho margen para moverse y más con el equipo de asesores que ustedes tienen.

-Don Jesús Borrás, por APM Compromís municipal, dice que hay otras opciones a las presentadas; por ejemplo, en materia de IBI, la Corporación puede marcar un tipo impositivo distinto; por lo que se refiere al Cor de Manises dicen que procurarán estudiar unas nuevas bases de subvenciones: ya veremos. En cuanto a los salarios, ustedes generan un coste de 900.000 euros, y nosotros, de 100.000, por lo que existe una verdadera descompensación; cabe recordar que en el año 1999, con el Sr. Crespo como alcalde, ya se propuso establecer unos salarios iguales para todos los concejales, y en el año 2011 nosotros propusimos que los portavoces cobraran 60 o 70 euros más al mes que un concejal normal. La descompensación existente actualmente entre los gastos por retribuciones es de 9 a 1.

- Don Juan Carlos Santiago dice que en aquella época habían 3 liberados: el Alcalde y dos concejales, mientras que hoy podemos ver situaciones como por ejemplo la de la concejala delegada de AMICS que gestiona 9000 euros de presupuesto mientras cobra 2000 euros al mes en asistencias ¿es esto lógico? El presupuesto que ustedes presentan es un corta y pega del presupuesto de 2012, no tiene nada de novedoso.

-Doña Maribel Miquel dice que con referencia a lo que se ha hablado de la descompensación, cabe recordar que el Sr. Borrás siempre ha pedido que los portavoces de los grupos políticos municipales cobraran como los concejales del equipo de gobierno.

- El Sr. Alcalde, don Francisco Izquierdo, señala que los salarios que cobra el equipo de gobierno tienen su origen en el acuerdo orientativo sobre retribuciones adoptado en el seno de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias por todos los Partidos Políticos; algún concejal, como el Sr. Manuel Gutiérrez, cobra un sueldo en la Federación de Municipios como asesor y también cobra dietas por asistencias aquí en el Ayuntamiento.

-Don Manuel Gutiérrez dice que no hay que tergiversar las cosas, pues debe especificarse que la retribución en la Federación de municipios se refiere a media jornada de trabajo, y además, hace 2 meses que este concejal no recibe su paga por ello.

- Doña M^a Isabel Miquel concluye su intervención con un somero repaso de las características del Proyecto de Presupuesto, afirmando que es el mejor Presupuesto que se puede presentar en estos momentos.

8.- REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2012.-

Los ayuntamientos son competentes en la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 17.1 de Ley de Bases de Régimen Local y 60.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Los ayuntamientos deben aprobar la revisión de sus padrones municipales de habitantes, referidas al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Vista la cifra de población referida a 1 de enero de 2012, obtenida de la comparación entre el fichero padronal C46159AI.012 y la Base de datos padronal del INE, resultado de la coordinación de las variaciones padronales producidas durante el año 2011, y de conformidad con el informe del jefe del Negociado de Estadística, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la cifra de población de **31.066 habitantes**, resultante de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2012, deducida de los movimientos poblacionales durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, cuyos resúmenes se detallan a continuación:

I.- ALTAS PADRONALES

- Procedentes otros municipios... 1.452
- Procedentes del extranjero..... 110
- Nacimientos..... 335
- Omisiones..... 29

II.- BAJAS PADRONALES

- A otros municipios..... 1.172
- Al extranjero..... 37
- Inclusión indebida..... 102
- Caducidades extranjeros..... 72
- Defunciones..... 224

III.- MODIFICACIONES PADRONALES

- Cambios de domicilio..... 794
- Renovación extranjeros..... 155
- Confirmación residentes UE..... 36
- Modificaciones personales..... 1.003

Segundo.- Comuníquese a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, dándose traslado al Negociado de Estadística, a los efectos oportunos.

9.-PRÓRROGA DEL III PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS, PARA EL PERÍODO 2013-2016.-

El Decreto 132/2010 de 3 de septiembre, del Gobierno Valenciano, sobre Registros y Acreditación de Centros y Servicios de Atención y Prevención de las Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, define en su artículo 3.10 las Unidades de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas (UPCCA) como servicios especializados de titularidad local que desarrollan programas de prevención, con el objeto de reducir o evitar el uso y/o abuso de drogas y otras conductas adictivas, así como promover hábitos de vida saludables.

Mediante Resolución de la Dirección General de Drogodependencias de la Consellería de Sanitat de fecha 14 de febrero de 2011, fue concedida la autorización a la Unidad de Prevención Comunitaria en Conductas Adictivas (UPCCA) dependiente del Ayuntamiento de Manises; acordándose a su vez su inscripción con el núm. ACD/9004 en el Registro de Centros y Servicios de Atención y Prevención de las Drogodependencias de la Comunidad Valenciana.

A los ayuntamientos con población superior a 20.000 habitantes, sin perjuicio de las demás competencias que el ordenamiento vigente les atribuye en la materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2 el Decreto Legislativo 1/2003 de 1 de abril del Consell de la Generalitat Valenciana, Texto Refundido de la Ley sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, les corresponde:

- a) Aprobación y ejecución del Plan Municipal sobre drogodependencias, que incluirá programas de prevención e inserción social, sí como información, asesoramiento y motivación de drogodependientes.
- b) Coordinación de programas de prevención en el ámbito municipal.
- c) Fomento de la participación social.

Habiendo finalizado la vigencia del III Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias (2008-2012), y de conformidad con el informe-propuesta de la coordinadora de Servicios Sociales, y visto el dictamen favorable de la comisión Informativa de Bienestar Social, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga del III Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias, por otro periodo de cuatro años (2013-2016), pudiendo por circunstancias, que así lo aconsejaren o por cambios legislativos, proceder a su adaptación antes de la finalización de la vigencia.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Drogodependencias de la Consellería de Sanidad, dándose traslado a la UPCCA, adscrita al departamento de Servicios Sociales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

10.- APROBACIÓN DEL II PLAN LOCAL DE INMIGRACIÓN E INTEGRACIÓN PARA EL PERIODO 2013-2015.-

La Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana, en su artículo 11, señala que la Generalitat apoyará y fomentará la puesta en marcha de planes locales o programas de integración de las personas inmigrantes en las entidades locales y su coordinación con la política autonómica de integración.

Las Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia (AMICS) son oficinas locales de información, mediación, asesoramiento y orientación para el colectivo inmigrante, con el fin de facilitar el conocimiento y puesta a disposición de los recursos de la administración para el fomento de la cooperación, promoviendo la implicación de todos los agentes sociales en la construcción de una sociedad solidaria, tolerante e integrada.

De conformidad con la propuesta de la concejala-delegada de Mediación e Integración, y el dictamen favorable de la comisión Informativa de Bienestar Social, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el II Plan Local de Inmigración e Integración 2013-2015, cuyo texto figura en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Integración y Cooperación de la Consellería de Bienestar Social, dándose traslado a la AMICS, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Por el grupo municipal PSOE Manises, su portavoz, Don Juan Carlos Santiago, hace constar que a pesar de estar a favor del Plan, cabe señalar que en relación al mismo hay cosas chocantes, como que se hable de sanidad gratuita y universal, en contradicción con la política del Gobierno, o que existan situaciones como las retribuciones de la concejala a la que antes hemos aludido.

11.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL APM-COMPROMIS MUNICIPAL SOBRE REQUERIMIENTO A LA GENERALITAT VALENCIANA DEL PAGO DE LA DEUDA A LOS AYUNTAMIENTOS Y EN PARTICULAR AL DE MANISES.-

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del asunto de referencia en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo.

Por el portavoz del grupo Municipal APM Compromís se da cuenta de la proposición que se presenta al Pleno y tras debate sobre la misma, sometida a votación, el Pleno, por 12 votos en contra y 8 votos a favor, acuerda desestimar la indicada proposición, no adoptándose el acuerdo propuesto.

Los votos en contra corresponden a los concejales del grupo municipal Partido Popular.

En el debate se produjeron las intervenciones que se reseñan:

Don Jesús Borrás, portavoz del grupo APM Compromís, explica la iniciativa presentada, que es la siguiente:

“El deute que manté la Generalitat Valenciana amb els ajuntaments és cada vegada més preocupant.

Des d'almenys el 2010 la Generalitat Valenciana manté deutes amb els ajuntaments en subvencions que després els mateixos ajuntaments han de fer arribar a proveïdors i a organitzacions de tot tipus. Com la Generalitat Valenciana no paga, aleshores els ajuntaments tampoc ho fan i el forat cada vegada és mes gran.

A l'ajuntament de Manises, el deute de la Generalitat és a hores d'ara superior als 3'5 milions d'euros; d'ells 2'7 milions venen de les obres de rehabilitació de les vivendes del barri de Santa Félix. L'ajuntament va tindre que avançar diners a l'empresa que rehabilita les vivendes i també fer una operació bancària que està costant molts diners al tindre que pagar els interessos.

Encara que al pla d'ajust es demanà un préstec per a pagar als proveïdors, l'actual situació és insostenible, doncs la Generalitat Valenciana no paga amb regularitat (sols cal

veure els retards en pagar als treballadors dels centres de discapacitats, residències, farmàcies, etc..)

Per aquests motius, el grup municipal d'APM-compromís municipal presenta al ple la següent moció:

Que l'ajuntament de Manises, es dirigisca a la Generalitat Valenciana, per a que de manera immediata pague als ajuntaments totes les quantitats que els deu i que en el cas del nostre ajuntament és una quantitat superior als 3'5 milions d'euros.

-Don Juan Carlos Santiago, por el grupo PSOE Manises afirma que en Junio este grupo presentó esta misma iniciativa y ustedes la rechazaron, aunque en Septiembre la Junta de Gobierno aprobó requerir el pago.

- Don Francisco Gimeno, por el grupo Partido Popular señala: esto mismo lo hemos presentado por acuerdo de la Junta de Gobierno; hemos acordado incluirlo en la moción de las farmacias; no podemos estar siempre igual con el mismo tema; el ayuntamiento y los concejales hacemos gestiones al respecto, pero no podemos estar acordando siempre lo mismo; nos oponemos por estas razones.

-Don Jesús Borrás dice: me parece bien el acuerdo de la Junta de Gobierno, pero políticamente es conveniente el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento; APM mantiene la moción porque no se puede mezclar con el tema de las farmacias, tiene que ser un acuerdo independiente y aprobado por el Pleno.

-Don Juan Carlos Santiago señala que el grupo socialista presentó una moción en Junio que pedía esto y el PP rechazó la propuesta; en Septiembre la Junta lo pide, luego sí está afectada por el asunto.

-Don Francisco Gimeno dice que el acuerdo ha sido presentado a la Generalitat; si fuera necesario el acuerdo plenario, el equipo de gobierno lo hubiera traído al Pleno.

12.- PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA SOLICITAR A LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN EL ASFALTADO DE LAS PISTAS EXTERIORES DEL CEIP JOAN FUSTER.-

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión en el orden del día de la proposición de referencia y pronunciarse sobre la misma, adoptando el siguiente acuerdo:

A propuesta de la Concejalía de Educación y vista la situación actual de las pistas exteriores del CEIP Joan Fuster, utilizadas como patio de recreo pero también para realizar las clases de Educación Física.

Justificada con informes técnicos la necesidad de rehacerlas en su totalidad y no de realizar reparaciones parciales.

Considerando que esta clase de obras exceden al capítulo de mantenimiento y se deben considerar como inversión.

El Pleno del Ayuntamiento de Manises, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- SOLICITAR a la Consellería de Educación que acometa la realización de las obras necesarias para que las pistas del CEIP Joan Fuster estén en las condiciones adecuadas.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo municipal al AMPA del CEIP Joan Fuster, al Consejo Escolar del mismo Centro, a la Consellería de Educación, a la Dirección General de Centros Docentes y a la Dirección Territorial de Educación.

13.-PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA SOLICITAR A LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO LA APROBACIÓN DE UNA SOLA ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA A EFECTOS COMERCIALES EN LA CIUDAD DE VALENCIA.-

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión en el orden del día de la proposición de referencia y pronunciarse sobre la misma, adoptando el siguiente acuerdo:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- Tenemos constancia por diferentes medios de comunicación que el Ayuntamiento de Valencia ha aprobado solicitar a la Consellería d'Economía, Industria, Turismo i Ocupació la declaración de "gran afluencia turística a efectos comerciales" de cuatro zonas de esta ciudad: La zona comercial del entorno del estadio Ciudad de Valencia, el Jardín del Turia, la Marina Real y Ciutat Vella y Ensanche; lo que supondrá "que tendrán libertad de horarios comerciales" todos los establecimientos comerciales ubicados en ellas.

2.- El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, en su artículo 27.3 en su quinto punto establece que los municipios con más de 200.000 habitantes que hayan registrado más de 1.000.000 de pernoctaciones en el año inmediatamente anterior o que cuenten con puertos en los que operen cruceros turísticos que hayan recibido en el año inmediato anterior más de 400.000 pasajeros, se declarará, al menos, una zona de gran afluencia turística, entre las que se encuentra Valencia.

3.- La ciudad de Valencia cuenta con una gran cantidad de comercio urbano de gran calidad, con menos de 300 m² que ya tienen libertad de horarios por lo que no creemos que sea necesario para poder satisfacer las necesidades de los turistas de la ciudad de Valencia declarar estas cuatro zonas "gran afluencia turística a efectos comerciales" en las que casualmente se encuentran ubicados casi la totalidad de los centro comerciales y grandes superficie, por lo que van a poder abrir todos los domingos y festivos en detrimento de los centros comerciales y del comercio urbano de los municipios del área metropolitana de Valencia y comarcas limítrofes ¿Por que no ir de compras a Valencia los domingos, va a estar todo abierto?

4.- El comercio local de Manises supone un sector muy importante en el tejido económico municipal y gran generador de empleo, que se va a ver amenazado por la

libertad de horarios de los grandes centros comerciales de Valencia ubicados en estas cuatro zonas turísticas que sumándose a la crisis económica de los últimos años supondrá un mayor descenso de las ventas y una evasión de gasto de Manises hacia la ciudad de Valencia los domingos y festivos.

5.- Para la venta en fechas señaladas existen festivos y domingos habilitados que este año han aumentado ya a 10 autorizados

Por las razones expuestas, el Pleno del ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:**

1. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Manises en velar por la supervivencia, promoción y puesta en valor del comercio local de Manises, reconociendo la importancia vital de este sector en la vida de nuestras calles, el tejido económico del municipio y como fuente de riqueza y de generación de empleo.

2. Solicitar a la la Conselleria d'Economia, Indústria, Turismo i Ocupació y a su Secretaría Autonómica de Turismo y Comercio la aprobación de una sola zona de las cuatro que tiene previsto solicitar el Ayuntamiento de Valencia, ya que la aprobación de las cuatro zonas equivaldría la total libertad de horarios de casi la totalidad de grandes superficies de la ciudad de Valencia, produciendo un impacto en el comercio y la economías de los municipios del área metropolitana de Valencia y comarcas limítrofes entre los que se encuentra Manises, favoreciendo unas tipologías de comercio sobre otras, haciendo poco viable la oferta de pequeños y medianos establecimientos de área urbana, con escasos medios para aperturar todos los días de la semana.

En el debate previo interviene don José Bustamante como concejal Delegado de Comercio, explicando el contenido de la moción y ofreciendo a los grupos municipales la posibilidad de adoptarla como acuerdo institucional de todos los grupos.

Don Manuel Gutiérrez señala que Esquerra Unida la votará a favor aunque no se ha facilitado con tiempo suficiente la propuesta para su estudio.

Don Jesús Borrás dice que la moción incluso se queda corta y nos sorprende porque en realidad el Partido Popular es partidario de la liberación absoluta del comercio.

Don Juan Carlos Santiago señala que el grupo socialista está de acuerdo con la propuesta aunque lamenta que no se haya facilitado antes a los grupos municipales.

14.-PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA LA REINSTITAURACIÓN DE LA LINEA 150 DEL AUTOBÚS INTERURBANO VALENCIA-MANISES.-

El pasado mes de Agosto la Compañía Fernanbús, decidió unilateralmente suprimir los domingos y festivos, el servicio de la línea 150 que une Manises con Valencia (pasando por Quart de Poblet y Mislata). Alegan que es debido a la competencia del metro y que estos días transportan muy pocos viajeros.

Tras varias conversaciones de la Concejalía de Transporte Público de este Ayuntamiento con la Agencia Valenciana de Movilidad, se logró restablecer este servicio en el mes de Septiembre y por un periodo de prueba, considerando que otras líneas que prestaban servicio en Mislata, dejarían de hacerlo y la línea 150 absorbería todo el flujo de viajeros.

Transcurridos tres meses de prueba, la Compañía Fernanbús, decide unilateralmente y sin comunicar su decisión, suprimir el servicio los Domingos y festivos, y dejan de funcionar desde diciembre del corriente año 2012.

Desde la Concejalía de Transportes, se retomaron las conversaciones, esta vez con la Dirección de la Consellería de Transportes que anuncian que estudiaran el tema con la citada Compañía y nos comunicaran las posibles soluciones. Hasta la fecha no tenemos noticias y es por ello que el Pleno del ayuntamiento adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

- 1.- Solicitar a la Consellería de Infraestructuras, Transportes y medio ambiente, que exija a la empresa que restablezca el servicio de Bus de la Línea 150 los Domingos y festivos.
- 2.- Instar a la Consellería de Infraestructuras, Transportes y Medio ambiente para que haga cumplir escrupulosamente el contrato de concesión a las empresas de transporte.
- 3.- Instar a la Consellería que revise las adjudicaciones o contratos con las empresas de transporte para que cumplan con los compromisos a los que hubieran llegado o se modifiquen los mencionados contratos para que no vuelva a suceder otra decisión unilateral como la que padecemos en estos momentos.

El mencionado acuerdo fue adoptado como proposición de todos los grupos municipales tras retirar el grupo municipal socialista una enmienda a la totalidad de la iniciativa presentada por el grupo Partido Popular y llegarse a un acuerdo conjunto de todos los grupos municipales sobre la formulación de un acuerdo institucional consensuado.

15.- MOCIONES: ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

15.1. MOCION DEL GRUPO APM COMPROMÍS MUNICIPAL SOBRE LA RECIPROCIDAD EN LAS EMISIONES DE LA SEÑAL DE LAS TELEVISIONES AUTONÓMICAS.-

A propuesta del grupo APM el Pleno acuerda por unanimidad declarar la urgencia del asunto de referencia y pronunciarse sobre el fondo del mismo, adoptando el siguiente acuerdo:

Vista la moción presentada por el grupo APM Compromís municipal sobre el asunto de referencia, y tras debate y votación sobre la misma, el Pleno, por 12 votos en contra y 8 votos a favor, acuerda desestimar la indicada moción, no adoptando el acuerdo propuesto.

Los votos en contra corresponden a los concejales del grupo municipal Partido Popular.

Don Jesús Borrás da cuenta de la moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Tribunal Suprem ha sentenciat a favor d'un recurs de cassació que Acció Cultural del País Valencia va interposar davant del tancament dels repetidors i la sanció de 300.000 euros que el Govern del Consell de la Generalitat Valenciana li va imposar, per l'emissió de la senyal de TV3 a la Comunitat Valenciana. L'alt tribunal ha determinat que la Generalitat Valenciana no és competent per decidir quines senyals televisives es poden emetre a la Comunitat Valenciana i quines no. Per tant, deixa en mans del govern espanyol, a qui considera competent per controlar i sancionar l'ús del domini públic de l'espai radioelèctric.

Una sentència del 2008 del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana va desestimar el recurs fet per Acció Cultural contra l'executiu autonòmic, que va avalar el tancament de les emissions televisives i va mantenir la multa a Acció Cultural. Ara el recurs de cassació al tribunal suprem per aquesta desestimació, invalida la decisió del TSJCV i del propi Consell que impedién que senyals d'altres televisions autonòmiques fossen rebudes i sintonitzades al País Valencia. La sentència del Tribunal Suprem deixa la porta oberta a que no només TV3 pugua rebre's al País Valencia, si no que altres senyals televisives d'àmbit estatal puguen ser rebudes als seus diferents territoris, en pro de la llibertat d'informació, la pluralitat i el respecte a les llibertats individuals de cada usuari. No te cap sentit que, a dia d'avui, no existisca cap restricció de senyal respecte de canals internacionals i tanmateix no es pugua rebre senyal d'aquelles televisions d'àmbit autonòmic i local.

La Iniciativa Legislativa Popular sobre la Televisió sense Fronteres reivindica el dret dels ciutadans al reconeixement legal de l'existència de les diferents realitats lingüístiques de l'Estat Espanyol i dels seus respectius espais de comunicació, i el dret a tenir lliure accés als canals de televisió emesos en les diferents llengües de l'Estat. Aquesta iniciativa va ser recolzada per 651.000 persones i el Partit Popular amb l'ajut d'UpyD no va permetre la seua tramitació parlamentària.

La sentència del Tribunal Suprem permet, de nou tornar a reivindicar aquest dret a rebre la informació en la llengua en la que un individu s'expresse i/o ho considere necessari: anglès, espanyol, xinés, però també, valencià, gallec o euskera.

La reciprocitat en la senyal de les televisions autonòmiques no només és positiva en l'àmbit valencià peí fet de poder veure TV3, si no també per què permet a la Radio Televisió Pública Valenciana RTVV ampliar el seu àmbit i esdevindre un vertader instrument vertebrador de la nostra llengua i cultura, millorant la seua viabilitat i possibilitant-ne el seu futur, que a dia d'avui es veu amenaçat per la gestió nefasta dels dirigents del PP a la Generalitat Valenciana.

És per tot açò que proposa l'adopció dels següents

ACORDS

1-. Instar el Govern Central fer totes les gestions necessàries per a regular la llei de televisió sense fronteres i garantir les emissions en la nostra llengua pròpia en el conjunt del domini lingüístic de TV3, RTVV i IB3TV.

2-. Instar el Consell a arribar a un acord de reciprocitat amb la Generalitat de Catalunya pel que fa a les emissions de TV3 i els altres canals públics catalans i Canal 9 i la resta de canals públics valencians, que permeta que tots siguen rebuts en el conjunt del territori valencià i català.

-Don Manuel Gutiérrez, por Esquerra Unida dice que se trata de un tema político ya que no tiene ningún sentido la restricción actual, por lo que este grupo apoya la moción.

-Don Francisco Gimeno manifiesta que el grupo popular vota en contra.

-Don Manuel Gutiérrez pregunta las razones del voto en contra.

-Don Francisco Gimeno señala que no dará ninguna explicación de voto.

15.2. MOCIÓN DEL GRUPO APM COMPROMÍS MUNICIPAL SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LA LEY ORGÁNICA DE MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA.-

A propuesta del grupo APM el Pleno acuerda por unanimidad declarar la urgencia del asunto de referencia y pronunciarse sobre el fondo del mismo, adoptando el siguiente acuerdo:

Vista la moción presentada por el grupo APM Compromís municipal sobre el asunto de referencia, y tras debate y votación sobre la misma, el Pleno, por 12 votos en contra y 8 votos a favor, acuerda desestimar la indicada moción, no adoptando el acuerdo propuesto.

Los votos en contra corresponden a los concejales del grupo municipal Partido Popular.

Don Jesús Borrás da cuenta de la moción presentada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“L'esborrany de l'avantprojecte de la Llei Orgànica de Millora de la Qualitat Educativa (LOMQE) per part del Ministre d'Educació, Cultura i Esports, Sr. Wert, conclou de forma inequívoca que l'aprovació de la LOMQE significaria un perillós retrocés en la qualitat de l'educació i que atemptaria contra la cohesió social, amb propostes més pròpies de l'etapa predemocràtica, com que:

- Defineix l'educació no com un dret si no com un factor productiu més, amb enfocaments mercantilistes i d'oferta i demanda, amb una concepció reduccionista de l'educació, fragmentada en els seus continguts i amb menyspreu a disciplines artístiques.
- Considera l'educació infantil como una etapa assistencial i no educativa.
- Recentralitza la política educativa amb mesures com l'increment de la definició de continguts per part del govern central, limitant la capacitat per tal què cada territori pugui fer la definició més idònia d'acord amb la seua realitat.
- Atempta directament contra la normalització de la nostra llengua i la tasca de cohesió social que ve significat el model d'immersió lingüística. Aquest sistema d'immersió no només ha tingut un reconeixement internacional, sino que els resultats, després d'anys d'aplicació, corroboren que és un model d'èxit que garanteix plenament el coneixement de les dues llengües oficials.
- Consolida la segregació d'alumnes per sexe, blindant per llei els concerts amb les escoles que segreguen. A aquesta segregació ara s'afegirà també la segregació per llengua, generant un entrebanc a la cohesió social en els col·legis i en el conjunt de la societat.
- Potencia la diferenciació entre centres educatius públics i privats concertats, tornant a potenciar una doble xarxa que allunyarà molts xiquets i jóvens de la igualtat d'oportunitats.
- Planteja un model adoctrinador i ideològic, potenciant les creences religioses i incentiva l'elecció de l'assignatura de religió per part de l'alumnat. S'allunya d'un model integrador i respectuós basat en el laïcisme en l'espai públic i que reserva les creences pròpies per a l'espai privat.
- Renuncia al principi d'igualtat d'oportunitats desmuntant el model d'educació comprensiva en tota l'etapa obligatòria amb l'avançament de la diferenciació d'itineraris i la implementació de revàlides.
- I per últim, aquest avantprojecte, ha generat un conflicte amb la comunitat educativa per la intromissió flagrant en la tasca pedagògica dels professionals, únicament per purs motius ideològics, apartant-se del diàleg i el consens amb els diferents territoris de l'Estat.

Per tot això, el Grup Municipal APM-COMPROMÍS MUNICIPAL proposa al Ple els següents

ACORDS

Primer.-Demandar al Govern de l'Estat la retirada de l'esborrany de l'avantprojecte de la LOMQE perquè, tal i com esta plantejat, significaria un perillós retrocés en la qualitat de l'educació i atemptaria contra els diversos aspectes en els quals es basa la cohesió social.

Segon.-Sol·licitar al Govern de la Generalitat i a tots els grups polítics de Les Corts Valencianes que en el cas de no retirar-se l'esmentat text, interposen un recurs davant el Tribunal Constitucional, ja que la LOMQE podria contradir el Capítol 3 de la Constitució en relació a les Llengües oficials i vulnerar l'Estatut d'Autonomia València.

Tercer.-Exigir al Govern de l'Estat que qualsevol procés de reforma educativa es faça sempre a partir del diàleg i el consens amb la comunitat educativa.

Quart.-Sol·licitar al President del Govern de l'Estat, Sr. Mariano Rajoy, el cessament del Ministre Sr. Wert ja que la seva proposta de LOMQE respon a interessos ideològics, tal i com el propi ministre ha propugnat públicament.

Cinquè.-Instar al Govern de l'Estat i al Govern de la Generalitat a l'aturada de qualsevol reducció dels recursos humans, infraestructurals, logístics o econòmics a l'educació per evitar la pèrdua de qualitat i de les condicions de treball que les mesures dels últims anys estan provocant.

Sisè.-Adherir-nos a totes les iniciatives unitàries de les institucions, entitats i comunitat educativa en defensa d'un sistema educatiu públic i en valencià als nostres centres educatius.

Setè.-Traslladar aquests acords a la Presidència del Govern de l'Estat, a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esports, als grups parlamentaris de les Corts Espanyoles, als grups parlamentaris de Les Corts Valencianes, al Consell Escolar Municipal, als centres educatius i a les organitzacions de pares i mares del nostre municipi.

.....

Don Manuel Gutiérrez, por Esquerra Unida, manifiesta que está de acuerdo con la moción porque la educación es un tema serio y tendría que haber un acuerdo amplio por parte de todos; esta no es la ley adecuada para ello y este no es el Ministro adecuado.

Don Juan Carlos Santiago manifiesta la postura favorable del grupo municipal socialista con el contenido de la moción.

Don Francisco Gimeno, por el grupo Partido Popular dice que es difícil el consenso en materia educativa; las leyes principales las hizo el PSOE sin consenso, dejemos que el Partido Popular haga su ley con el consenso adecuado, como lo está intentando el Ministro Wert, reuniéndose con todos los gobiernos autonómicos.

Don Jesús Borrás puntualiza que cuando dice que en esta reforma se necesita consenso dice que se necesita una reforma que dé estabilidad al sistema educativo y no que se base en criterios ideológicos, como es la Ley Wert.

Don Manuel Gutiérrez afirma que las leyes anteriores han supuesto una mejora en el sistema educativo, beneficiando los sectores menos favorecidos frente a la legislación anterior a la LOGSE. El esfuerzo hecho en democracia a favor de la educación ha sido enorme y no puede tirarse por la borda con una ley inspirada en los principios ideológicos que defiende el Sr. Wert. Ha habido consenso en Cataluña donde el Partido Popular ha apoyado a Convergencia i Unió y eso ha servido para sostener la corrupción. No es ese tipo de consenso el que se necesita.

Don Juan Carlos Santiago señala que las reformas del partido socialista en todos estos años han evolucionado en buenas oportunidades educativas para las actuales generaciones, y que la reforma del Partido Popular es ideológica y ha levantado en su contra a la comunidad educativa. Si no hay consenso es por lo retrógrado de los argumentos del Partido Popular.

Don Francisco Gimeno dice que no hay consenso a pesar de los esfuerzos que está haciendo el Partido Popular; a lo mejor es por la irresponsabilidad de la moción; no cabe comparar el asunto con el tema catalán.

Realizada la votación, fue desestimada la propuesta por los votos antes expresados.

15.3. MOCIÓN DEL GRUPO APM PARA EXIGIR A LA GENERALITAT QUE ASUMA LA PARTE PROPORCIONAL DEL IMSERSO PARA CONTINUAR PRESTANDO INDEFINIDAMENTE EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA A LOS AYUNTAMIENTOS.-

A propuesta del grupo APM el Pleno acuerda por unanimidad declarar la urgencia del asunto de referencia y pronunciarse sobre el fondo del mismo.

Por el Portavoz del grupo municipal APM se da cuenta de la moción que propone instar a la Generalitat a la financiación del programa del servicio de teleasistencia para que pueda suplir la parte del programa que ahora deja de prestar el IMSERSO y que corresponde al 65 por 100 del coste de la teleasistencia en el ámbito autonómico, e instar a las Diputaciones a asumir el 35 por 100 del coste proporcional del programa de teleasistencia y que se tenga previsión también de la incorporación de nuevos usuarios al programa.

En el debate de la moción, la concejala delegada del Área de Bienestar Social propone que se retire la moción porque la Diputación de Valencia va a asumir el 100 por 100 del coste del servicio en la provincia, y lo que sea de otras provincias, como la de Castellón, no tiene que interferir en las competencias de las de Valencia, por lo que esto debe tenerse en cuenta.

Por el portavoz del grupo APM Compromís se manifiesta al Pleno su decisión de retirar la moción presentada, por lo que el Pleno finaliza el debate del asunto sin adoptar acuerdo al respecto.

16.- RUEGOS .-

Abierto el turno de ruegos, se presentan los siguientes:

16.1. Ruegos que presenta don Manuel Gutiérrez, portavoz del grupo EUPV.-

1. Ruego que conste que mi sueldo en la Federación Valenciana de Municipios es a media jornada, y que parte del mismo se aporta a entidades benéficas.
2. Ruego que conste que no me apropio de iniciativas, como se me acusa en las redes sociales, en concreto respecto al caso de la moción sobre comedores sociales.

16.2. Ruegos que presenta don Jesús Borrás, portavoz del grupo APM Compromís.-

1. Que conste la felicitación a los trabajadores que cumplieron 25 años y los que se jubilan recientemente, y que se evite en el futuro actitudes como la de que no nos invitaran al acto de celebración de este evento, ya que también somos Corporación.
2. En el edificio AVEC GREMIO hay letreros de SE ALQUILA y al parecer hay un convenio del año 1999 que regula la cesión del mismo, por lo que deberían estudiarse las facultades de AVEC para alquilar despachos, lo cual debe hacerse para evitar problemas para el Ayuntamiento respecto de ese inmueble.

17.-.- PREGUNTAS

Abierto el turno de preguntas se formulan algunas de ellas, cuya contestación el Alcalde remite a lo que se informe en las respectivas comisiones. Las preguntas formuladas fueron:

17.1. preguntas formuladas por el portavoz del grupo municipal de EUPV Don Manuel Gutiérrez:

- 1.-¿Cómo se va a elaborar el Plan de igualdad Municipal?.
- 2.-¿Han exigido a la Consellería de Justicia y B. Social que solicite a la Generalitat personarse como acción popular en los procedimientos penales?. ¿se ha mandado escrito ya al respecto?.
- 3.-¿Qué plan de campañas de información y sensibilización van a llevar a cabo ante la Población?.
- 4.-¿han solicitado al Gobierno Valenciano que mantenga la cantidad presupuestaria del 2012 al 2013 para la detección precoz, la asistencia y la atención a las Víctimas de la Violencia de Género?.
- 5.-¿Cómo van a sensibilizar a la comunidad educativa sobre este tema?.
- 6.-¿Cómo se controla el procedimiento de imposición de multas de tráfico?

7.¿Cómo se controla la reciente exigencia de declaraciones sobre el pago del impuesto por sucesiones?

8.¿Hay asistencia sanitaria en la piscina municipal cubierta, donde ha habido recientemente un caso de fallecimiento? ¿se utiliza el protocolo correcto para estas situaciones?

17.2. Preguntas formuladas por el portavoz del grupo municipal de APM Compromís municipal Don Jesús Borrás:

1.¿Hay previsto actuar en el Polígono industrial para arreglar aceras, y en concreto en las calles Torrent, Quart y adyacentes?

2.¿Como valora la concejala delegada de hacienda la situación en que quedarán los afiliados al Cor de Manises ante el aumento de las cuotas?

.....

Finalizado el turno de preguntas, el Sr. Alcalde felicita las fiestas navideñas y de fin de año y año nuevo a todos los asistentes y a todos los maniseros en general.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 13.45 horas, extendiéndose este acta para constancia de lo actuado, de lo que como Secretario, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Francisco M. Izquierdo Moreno

Antonio Pascual Ferrer